



153

2ej

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

LA SITUACION JURIDICO SOCIAL DEL MAGISTERIO

T E S I S

**QUE PARA OBTENER
EL TITULO DE:**

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

ADRIAN CASTRO CHAVEZ

MEXICO, D. F.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1991



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA SITUACION JURIDICO SOCIAL DEL MAGISTERIO

INTRODUCCION

CONCEPTOS

CAPITULO I

ANTECEDENTES..... 1

1.- LA EDUCACION

En Egipto
En Grecia
En Roma
En Atenas

2.- LA EDUCACION ENTRE LOS AZTECAS 2

Plan de estudios del Colegio de Sta. Cruz.
La enseñanza en el Colegio de Sn. Juan de
Letrán.

3.- ANTECEDENTES PREVIOS 5

CAPITULO II

LA EDUCACION EN MEXICO

1.- La Escuela Primaria.....	41
2.- La Escuela Secundaria.....	56
3.- La Escuela Preparatoria.....	61
4.- La Educación Superior.....	67

CAPITULO III

DERECHO COMPARADO

1.- La Educación en Argentina.....	79
2.- La Educación en Japón.....	84
3.- La Educación en la India.....	88

CAPITULO IV

LA SITUACION JURIDICO SOCIAL DEL MAGISTERIO

1.- Artículos Constitucionales relacionados con la Educación.....	95
2.- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.....	100
3.- Reglamento de las condiciones generales de trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública.....	104
4.- Función Social de la Educación.....	115
5.- Epoca actual.....	117
6.- Estatuto del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México.....	120
7.- Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la UNAM.....	131

<u>CONCLUSIONES</u>	138
---------------------------	-----

<u>BIBLIOGRAFIA</u>	141
---------------------------	-----

I N T R O D U C C I O N

Un elemento constante de todo pueblo en cuanto pueblo es la educación, además de lo antes dicho diré lo siguiente; a mayor educación de un pueblo, mayor será su grado de avance progresivo siempre en forma lineal -muestra de ello son las civilizaciones griegas y romanas por citar solo algunas en el continente europeo- pero en América también existieron como lo fueron las culturas prehispánicas, y dentro de ellos podemos citar a las culturas azteca o maya. Evidentemente de cada pueblo -- por sí trasmite su educación de acuerdo a sus tradiciones e -- idiosincracia y que varía en el tiempo, lugar y espacios determinados.

En el artículo tercero constitucional se contemplan las -- formas y modalidades de la educación mexicana. Es claro que -- una norma fundamental, marca solamente las directrices a seguir, pero dicho artículo tiene sus leyes reglamentarias que marcan -- las situaciones correctas del magisterio como tal.

Dentro de nuestra historia ha habido diferentes manifestaciones en torno a una mejor educación y muestra de ello son los realizados en 1821 y 1842 en la cual el constituyente en turno

declaró una educación gratuita y obligatoria.

En 1904 se crean los jardines de niños. Posteriormente en 1921 se crea la Secretaría de Educación Pública en 1942 se promulga la Ley Orgánica de Educación Pública. En 1978 se crea -- la Universidad Pedagógica Nacional.

En el Diario Oficial del día 7 de diciembre de 1982 surge el acuerdo número 96 el cual establece la Organización y Fun--- cionamiento de las Escuelas Primarias.

La Ley Orgánica de la Educación Pública en su artículo 72 establece que la Educación Secundaria es continúa y ampliación de la Primaria.

En este trabajo observamos a la educación de Argentina, - Japón y la India en sus diferentes niveles como son, Primaria, Secundaria, Preparatoria, Técnica y Profesional.

Dentro de los lineamientos legales están: La Constitu- - ción Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento - Interior de la Secretaría de Educación Pública, Reglamentos de las condiciones Generales de trabajo del personal de la Secre- taría de Educación Pública, el estatuto del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de - la Universidad Nacional de México.

LA SITUACION JURIDICO-SOCIAL DEL MAGISTERIO

CONCEPTOS FUNDAMENTALES.

ALUMNO: Del latín "alumnus", de alere, alimentar. Persona que recibe las lecciones de un maestro, que sigue las clases de una institución educativa. Discípulo, colegial, estudiante. (1)

ASIGNATURA: Del latín "assignatus", asignado. Materia de enseñanza asignada a un profesor, a una clase o a una hora determinada en un curso graduado. (2)

CATEDRATICO: Profesor numerario titular de una cátedra. (3)

EDUCACION: Es un fenómeno social, producto de diferentes factores derivados de la naturaleza y de la convivencia humana, que consiste en la transmisión a las nuevas generaciones, de todas las creaciones materiales y espiri-

(1) Diccionario de Pedagogía, Alhambra Mexicana, S.A., México 1981.

(2) Diccionario Porrúa de Pedagogía. Porrúa, S.A., México 1982.

(3) Diccionario de Pedagogía, ob. cit., p. 68.

tuales de la cultura, para que las conserven y las aumenten en beneficio del grupo humano.

ENSEÑANZA: Es el acto de crear situaciones propicias y condiciones adecuadas, así como sugerir actividades oportunas, con el objeto de facilitar y dirigir el aprendizaje de las personas que concurren a una escuela o lugar de trabajo destinado a dicho objeto.

INSTRUCCION: Acto de instruir que es comunicar sistemáticamente ideas, conocimientos o doctrinas. También la instrucción es el caudal de conocimientos adquiridos. (4)

MAESTRO DE ESCUELA: El que enseña a los niños o a los adultos analfabetas a leer, escribir, contar y rudimentos de Geografía, Historia, Gramática y otras ciencias; además del catecismo cristiano allí, donde es oficial la religión católica y obligatoria su enseñanza.

MAGISTERIO: Enseñanza que el maestro da a sus alumnos. Gobierno y Dirección ejercidos sobre los discípulos. Colectividad, cuerpo, conjunto o fuerza constituidos por los maestros en un territorio. (5)

(4) HERMOSO NAJERA, Salvador. Legislación educativa Oasis, 3a. edición, México, 1981.

(5) Diccionario Enciclopédico del Derecho Usual. T. IV. Helias ta, S.R.L., Buenos Aires, 1980.

LA EDUCACION

- 1.- LA EDUCACION EN EGIPTO.
- 2.- LA EDUCACION EN GRECIA.
- 3.- LA EDUCACION EN ROMA.
- 4.- LA EDUCACION EN ATENAS.
- 5.- LA EDUCACION ENTRE LOS AZTECAS.
- 6.- PLAN DE ESTUDIOS DEL COLEGIO DE SANTA CRUZ.
- 7.- LA ENSEÑANZA EN EL COLEGIO DE SAN JUAN DE LETRAN.
- 8.- ANTECEDENTES PREVIOS DE LA EDUCACION.

A).- Período presidencial del Lic. Gustavo Díaz Ordaz.

B).- Lic. Luis Echeverría Álvarez.

C).- Lic. José López Portillo.

D).- Lic. Miguel de la Madrid Hurtado.

CAPITULO PRIMERO

LA EDUCACION

1.- LA EDUCACION EN EGIPTO.-

En Egipto madre de toda civilización existe ya la educación formal, si bien está restringida a los niños de la clase acomodada que reciben enseñanza de escritura, preceptos morales, buenas maneras, filosofía práctica, gimnasia y natación en las escuelas de la Antigua Dinastía.

2.- LA EDUCACION EN GRECIA.-

En Grecia la educación adopta dos modalidades: la centralizada es la educación espartana, militarizada; en ésta se forma rígidamente al verdadero ciudadano, que es un sinónimo en Esparta del verdadero soldado, cuyas virtudes capitales eran la obediencia, la lealtad, el patriotismo y el heroísmo. Todo espartano tenía su tutor y su aprendizaje consistía en saber las leyes de Licurgo, algo de Homero, y conversación con los ancianos; además, se complementaban las primeras letras con ejercicios gimnásticos y danza coral.

3.- LA EDUCACION EN ROMA.-

En Roma se fundan escuelas primarias llamadas ludus, - en las que se enseña lectura, escritura y canto. Se fundan para la educación secundaria las escuelas de gramática griega y de retórica. La escuela romana se basa en la objetividad y en la educación para la vida práctica. Y se escribe el primer tratado metódico y sistemático sobre educación.

4.- LA EDUCACION EN ATENAS.-

En Atenas la educación se propone el desarrollo de la personalidad a base de una educación liberal y humana. La educación elemental comprende de los 7 a los 13 años. El grammatista que es el maestro: enseña lectura, escritura, aritmética. La primaria se completa en la segunda enseñanza y en la superior a base del estudio de música, poesía, drama, historia, oratoria, ciencia y filosofía. Los sofistas preparan al futuro hombre público para que logre el éxito en la vida estatal, ejercitándole en dialéctica y en oratoria. (6)

5.- LA EDUCACION ENTRE LOS AZTECAS.-

Estaba impartida por el Estado y comenzaba a los 15 -

(6) AGRAMONTE, Roberto, Introducción a la Sociología, 2a. Edición, Editorial Cultural, S.A., La Habana Cuba, 1947, p. - 253.

años, cuando los niños eran entregados al sacerdote superior -- del Calmecac. Si se trataba de un joven principal o acomodado, allí podía permanecer toda su vida convirtiéndose en sacerdote o salir cuando deseara casarse.

La educación en el Calmecac revestía los mismos caracteres que la educación doméstica: la disciplina era áspera y -- los quehaceres duros. Las actividades escolares pueden sintetizarse en forma enumerativa para apreciar mejor su orientación. -- Todos los alumnos tenían que resolver los problemas de sus necesidades vitales dentro del mismo Calmecac.

El Calmecac se define como una escuela de la voluntad para dominar los apetitos y vencer el dolor y la fatiga, formaba almas fuertes y cuerpos resistentes. Pero no nada más atendía a la educación física y moral sino también a la intelectual: se les enseñaba a hablar con retórica y urbanidad, así -- como la lectura y escritura jeroglíficas en relación con los -- cantos sagrados; aprendían a contar y con su sistema vigesimal y sus pocos signos hacía operaciones complicadas. Se les ejercitaba en la observación de los astros, la cuenta de los años y la interpretación del calendario.

Cada cinco años se hacía la promoción de los alumnos según los méritos de cada uno, así ascendían en la escala sacerdotal.

6.- PLAN DE ESTUDIOS DEL COLEGIO DE SANTA CRUZ.-

Se hallaba edificado en el patio del monasterio de Santiago Tlatelolco.

El plan de estudios del Colegio de Santa Cruz abarcaba dos aspectos distintos. 1.- La educación elemental, basada en la enseñanza de la lectura y escritura del español, así como de la doctrina cristiana. 2.- La educación secundaria, que comprendía el estudio de gramática y literatura latinas, lógica, filosofía y rudimentarios conocimientos científicos. Estas cátedras fueron dándose progresivamente, servidas por eminentes maestros. Al principio se ocuparon de latín, artes y teología.

Durante algún tiempo se enseñó en el colegio "medicina mexicana" materia basada en las aplicaciones que hacían los indígenas de yerbas, raíces y otros elementos, para curar enfermedades. Para los jóvenes religiosos se fundaron las cátedras de lenguas autóctonas. La vida que los alumnos llevaban dentro de esta institución educativa estaba consagrada casi -- por completo al estudio.

7.- LA ENSEÑANZA EN EL COLEGIO DE SAN JUAN DE LETRAN.-

La materia fundamental de enseñanza en la citada ins

titución, fue la lectura, escritura y doctrina cristiana. Por lo que toca al método, la educación fue vocacional y adaptada; los alumnos estaban divididos en dos grupos: los que no tenían ingenio claro se dedicaban a los oficios y sólo aprendían las primeras letras; podían permanecer en el colegio tres años como máximo. Los bien dotados eran dedicados a las artes liberales y cada año se escogían seis de entre ellos para que siguieran la carrera de las letras cuya duración era de siete años.

Puede observarse que el Colegio de San Juan de Letrán tuvo el carácter de una escuela normal, ya que claramente se dejó expresado en ellas que los alumnos debían ser enseñados en la fe religiosa y en las buenas costumbres, para que salieran personas aprobadas que pudiesen fundar escuelas en otras provincias de la Nueva España. (7)

6.- ANTECEDENTES PREVIOS DE LA EDUCACION.-

El desarrollo de la educación en México ha estado ligado y definido por hechos fundamentales de la historia de nuestro país. Hechos que han dado una conciencia a los mexicanos como parte de una gran Nación.

Fué a base de un gran cambio que se construyó el sis-

(7) ALEGRIA, Paula, La Educación en México antes y después de la Conquista, la. edición, Ed. Oasis, México 1963.

tema cultural y educativo, es por ésto, que los avances de la educación de nuestro país se fundamentan e identifican con las grandes transformaciones sociales y políticas por las que va atravesando nuestra sociedad.

La crisis dentro de la educación no es un aspecto nuevo, la crisis que afecta a nuestro país, se presentó desde antes de la revolución.

La educación es una parte fundamental de la vida social, actúa sobre la sociedad para impulsarla hacia la solución de sus problemas.

La educación cumple esencialmente dos funciones: una función es la que hace el complejo proceso de que las generaciones han transmitido en el curso de la historia de la civilización, los conceptos culturales, las nociones científicas, -- las costumbres y los valores humanos; pero también tiene la educación una función conservadora desde el punto de vista de cada etapa de desarrollo histórico es depositarla en el punto de vista cultural, de los modelos positivos que la sociedad va creando y por consecuencia de los valores que éstos llegan a constituir como resultado de su vigencia en las más controvertidas circunstancias. (8)

(8) BOLAÑOS MARTINEZ, Victor Hugo, Síntesis Histórica de la Educación en México y la Educación Actual. Ed. Educación. Ciencia Cultural Segunda Edición, México 1984.

La educación es un lazo de unión entre individuo y sociedad, esta impulsa no solo el mantenimiento y la continuidad de la ciencia y la cultura sino también en su evolución permanente, su transformación es así la columna vertebral de una comunidad nacional.

A través de ella, sabemos lo que somos y de esa forma podemos transmitir ese saber a nuestros hijos. (9)

La lucha por una mejor educación comienza en 1821, cuya gestión educativa se da en la Secretaría de Justicia y Negocios eclesiásticos, se da la necesidad de establecer la instrucción pública y de esta forma se logra la creación de la Dirección General de Instrucción Pública para el distrito y Territorios Federales.

La palabra instrucción pública se entiende como educación para todo el pueblo, sin importar la clase social, su color, ni religión, ni costumbres, todos tienen derecho de entrar al sistema educativo.

En 1834 Santa Anna dicta la ley sobre enseñanza. En este mismo año abre de nuevo la Real y Pontificia Universidad -

(9) GONZALEZ PEDRERO, Enrique, Libros de Texto Gratuito. Ed. - La Comisión Nacional de los Libros Gratuitos, Tercera Edición, México 1964.

de México, cerrada por disposición de Valentín Gómez Farfás.

En el año de 1842 el Congreso declara por primera vez a la educación como gratuita y obligatoria, para quienes tuvieron entre siete y quince años de edad, asimismo se intenta regular la educación a través de una Dirección General de Instrucción Primaria.

En 1856 año en el que se establece la libertad de enseñanza, se plasma en el artículo 39 de la Constitución, se prohíben los monopolios educativos particulares.

La libertad de enseñanza se plasma en 1857 en la Constitución, artículo tercero.

En las leyes de Reforma de 1859 se afirma la autonomía del Estado frente a cualquier iglesia y se crea el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en donde se resolverían los asuntos relacionados con la educación pública.

En 1861 la Ley de Instrucción Pública subordina toda la enseñanza impartida por particulares a la supervisión gubernamental. En este mismo año se afirma que la educación primaria debería ser gratuita y obligatoria.

En 1867 tras la caída de Maximiliano vuelven a entrar en vigor la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma.

En 1867 se promulga la nueva Ley Orgánica de Instrucción Pública y su respectiva Ley Reglamentaria. En estas Leyes se declara que la enseñanza para la gente pobre, debería ser obligatoria y gratuita a su vez se suprimen las lecciones de religión en los planes gubernamentales. (10)

En 1869 hay la necesidad de una educación superior y es cuando se crea la Escuela Nacional Preparatoria, las escuelas de Jurisprudencia, Ingeniería, Comercio y por último la Escuela Normal de Profesores.

En 1871 se expide un decreto por el cual el artículo tercero excluye toda directriz religiosa en el contenido de la escuela oficial.

En 1869 se crea un Congreso en el cual se tratan de resolver los problemas que existían en la educación preescolar, rural adulta y la normal superior, como resultado se plantea un proyecto de maestros ambulantes el cual tenía como objetivo principal impartir clases y de esta manera llevar la educación a toda la población mexicana.

En este mismo año se acordó que la enseñanza primaria abarcara la elemental y la superior. La elemental duraría cuatro

(10) SOLANA, Fernando, Dirección General de Organización de -- Métodos, Publicada por la Secretaría de Educación Pública, Quinta Edición, México 1986, p. 3.

años y sería obligatoria y se les impartiría a los niños de - - seis a doce años y la superior de dos años.

De esta forma sería de seis años la enseñanza primaria.

Este programa de enseñanza debería ser integral y que lograra el desarrollo físico, intelectual y moral de los individuos. (11)

En 1890 se da el proyecto de un sistema nacional de la educación primaria y que esta fuera, obligatoria, gratuita y laica.

En 1904 se crean los jardines de niños, dentro del sistema educativo como requisito para poder iniciar la institución - primaria.

Justo Sierra decía que la preparatoria debería de constar de cinco años y que esta fuera con carácter uniforme, gratuita y laica.

Hasta el año de 1909 que después de grandes discusiones y debates se acepta la creación de la Escuela de Altos Estudios - que tenía como finalidad la formación de mejores maestros y de

(11) BOLAÑOS MARTINEZ, Víctor Hugo, ob. cit. p. 41.

ésta el surgimiento de mejores profesionistas.

Esta Universidad miraría al porvenir y se constituiría por un cuerpo docente que hizo posible la obra de la educación nacional. (12)

En 1910 se estanca la evolución de la educación en México, puesto que se inicia la Revolución, vuelven las corrientes políticas, la educación pierde prioridad, lo más importante era la lucha, se trataba de buscar una igualdad en todos los aspectos.

En 1911 se crea el sistema de Escuelas Rudimentarias para la Alfabetización de niños y adultos en especial a los grupos indígenas, tanfan como objetivo enseñar a los niños de raza indígena a hablar, leer y escribir el castellano, pero esto no significaba que estos grupos perdieran sus costumbres. (13)

En 1920 surge José Vasconcelos quien trata de incluir a los mexicanos que la pobreza y la ignorancia son los peores -- enemigos de todo ser humano y que la única solución es la educación.

(12) BREMAUNTZ, Alberto, Educación socialista en México, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1961, p. 79.

(13) MACHORRO NARVAEZ, Paulino, La Enseñanza Pública en México Ed. Imprenta Manuel León, Quinta Edición, España 1974, -- p. 97.

En 1921 se crea la Secretaría de Educación Pública, con facultades para establecer escuelas federales en todo el país.

En 1926 se crea la Dirección de Misiones Culturales que tenía como tarea ayudar a todos los campesinos que no tenían estudio.

En 1934 surge un gran obstáculo en la educación y lo afronta Basols al tratar de incluir en el plan de enseñanza la educación sexual, pero las ideas de ese tiempo iban contra este tipo de educación, tanto los padres de familia como la propia Iglesia declararon que la educación sexual estaba en contra de los principios morales de un buen cristiano. (14)

Con el Presidente Cárdenas surge de nuevo el interés sobre el problema de la educación del sector campesino, trata de mejorar el nivel de vida del indígena, para lograrlo, se crea el departamento de asuntos indígenas en 1939.

Cárdenas crea en 1935 El Instituto Nacional de Educación Para Trabajadores y la Universidad Obrera.

En 1942 se promulga la Ley Orgánica de Educación Pública donde se establece que la educación que imparte el Estado, en

(14) MACHORRO NARVAEZ, Paulino, ob. cit. p. 114.

cualquiera de sus grados y tipos, sería socialista.

En 1944 Torres Bodet propone una Ley de emergencia para - la compañía Nacional Contra el Analfabetismo, tratando de solu- cionar el alto grado de analfabetismo del país.

Fue Lombardo Toledano quien decía que en México se necesi- taba una educación que fuera libre y dirigida al progreso, al patriotismo y a la convivencia humana.

Durante el régimen de Miguel Alemán se propuso a la educa- ción como medio para impulsar el desarrollo económico. El --- primer paso que da Miguel Alemán es la promulgación de una nue- va Ley de Ahorro Escolar, este serviría para la creación de -- Institutos Tecnológicos Regionales.

En 1947 se establece la Dirección General de Enseñanza -- Normal, en este mismo año la Escuela Normal de Educadoras ob- tiene su autonomía.

Esta administración se distinguió también por su interés para trabajar con la UNESCO y difundir sus finalidades, esto - obedeció a que la Asamblea General de 1947 tuvo lugar en Méxi- co. (15)

(15) MOLINA ENRIQUES, Andrés, Los Grandes Problemas Nacionales, Ed. Por el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, -- México 1985, p. 64.

En el gobierno del Presidente Ruiz cortines el aspecto educativo fué difícil, el presupuesto de la educación crecía y se da la devaluación del peso, se inicia la explosión demográfica, el aumento de los sueldos de los maestros y el burocratismo.

Se inician los trabajos de la Ciudad Universitaria, los profesores trabajan tiempo completo para ver si de esta forma mejora el nivel educativo en nuestro país.

En la administración del Presidente López Mateos, se da un proyecto que propone el Secretario de Educación Pública Torres Bodet, el plan de los once años que consistía en ampliar la inscripción en el primer grado y a su vez impulsar a los alumnos que estudien los grados sucesivos.

El plan de los once años abarcaría: jardín de niños, pre-primaria, primaria y secundaria.

En 1960 se establece como requisito fundamental que todo graduado de la escuela normal de maestros hiciera dos años de servicio social fuera del Distrito Federal.

La medida más importante del gobierno de López Mateos es la creación de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, "al recibir gratuitamente los educandos sus textos, no como una gracia, sino por mandato de ley, se acentuará en -

ellos el sentimiento de sus deberes hacia la patria de la cual algún día serán ciudadanos". (16)

En el gobierno de Díaz Ordaz surgió la inconformidad que existía entre los estudiantes e intelectuales por la represión política y el desequilibrio en la distribución del ingreso en el país.

Agustín Yañez como Secretario de educación se propoñdría a reformar la educación, convirtiendola en instrumento de cambio, trató de reorientar la educación primaria por el método de aprender haciendo, que pretendía continuar en la enseñanza media con el enseñar produciendo. (17)

En este período se crea la Escuela Nacional de Maestros de capacitación para el Trabajo Industrial se trata de aprovechar las habilidades y conocimientos de los trabajadores y de esta forma incrementar la producción de materiales de enseñanza.

Durante el gobierno de Luis Echaverría Alvarez trata de reformar a la educación.

La Secretaría de Educación se integra con cuatro subsecretarías: La de Planeación y Coordinación Educativa, Educación --

(16) BARBOSA HELDT, Antonio, Realidad Nacional y proceso Educativo. Ed. Secretaría de Educación Pública, México 1985, Volumen tres.

(17) Ibidem p. 379.

Primaria y Normal, Educación Media y Superior, Educación Popular y Enseñanza Extraescolar.

Uno de los más grandes avances fué la promulgación de la Ley Federal de Educación en el año de 1973.

En el gobierno de José López Portillo se formula el plan nacional de educación, en donde se estudian y analizan los problemas fundamentales de la educación del país y la forma de poder resolverlos adecuadamente.

Un suceso importante en este período fué el aumento de las instituciones y universidades privadas.

El Sistema Educativo dentro del gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado, se trata de defender los valores históricos.

Un proyecto que se hace realidad en este período es la Universidad Pedagógica Nacional donde se pretende que salgan verdaderos maestros para formar mejores mexicanos y fomentar la educación permanente.

Uno de los ideales en este período es actualizar a los maestros para que de esta forma se logre de manera apropiada salir de los problemas del país.

Uno de los obstáculos dentro de la educación Superior es -

la masificación, esto ocasiona un deterioro en ella.

Otra de las causas de la deficiencia de la educación superior, son las carreras arraigadas en la tradición, lo que continuará mientras no se cierren o se controlen, según las necesidades de desarrollo de cada región.

A).- PERIODO PRESIDENCIAL DEL LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ
(1964-1970).-

El gobierno de Gustavo Díaz Ordaz es crítico en el aspecto educativo, se dan graves problemas con los estudiantes.

Díaz Ordaz muestra preocupación por ajustar las modalidades del sistema educativo al proceso de cambio de la sociedad.

Al iniciarse esta administración se plantean los siguientes puntos para mejorar la educación.

1.- La Orientación Vocacional, no sólo en áreas escolares con tendencia al aprovechamiento exhaustivo de los recursos humanos.

2.- La planeación integral de la educación enfocada a los requerimientos próximos y mediatos del país.

3.- La simplificación de los programas, distinguiendo las

nociones fundamentales de las puramente informativas.

4.- La utilización de los medios masivos de comunicación - en la enseñanza, en especial la radio y la televisión.

5.- La adopción de métodos pedagógicos eficientes.

6.- El enriquecimiento cultural de la enseñanza técnica en su nivel medio y la capacitación de personal.

7.- La reorientación general de la educación en el sentido del trabajo productivo. (18)

El Presidente reitera la urgencia de una profunda reforma educacional, ésta se va a dar cuando los mexicanos estemos conientes de que necesitamos de un cambio total.

Agustín Yañez Secretario de Educación Pública en este período quiso hacer cambios importantes principalmente en educación primaria, con el método de aprender haciendo, este proyecto se penso continuara en la enseñanza media con el resultado de enseñar produciendo. De esta forma se trataba que los niños mexicanos razonaran sobre lo que aprendieran y a la vez de sarrollaran al máximo sus habilidades.

(18) CASTILLO, Isidro, México sus Revoluciones Sociales y la Educación, Primera Edición, Ed. Secretaría de Educación Pública, Vol. 5, p. 362.

La educación media superior no cubría las necesidades de la sociedad, se da como una solución el Colegio de Bachilleres, como una opción más. Otra reforma que es el aumento en un año en la preparatoria, el ciclo en la preparatoria constaría de tres años los cuales los dos primeros serían de conocimientos básicos y el último año se daría un área de especialización para iniciar los aspectos profesionales.

En el año de 1965 se da una gran campaña en contra del analfabetismo, se busca poder abarcar toda la república y llegar hasta los lugares más escondidos.

Se da el empleo masivo de los medios audiovisuales modernos como la radio y la televisión para extender la acción escolar a todos los Estados y Municipios. (19)

Se crea el Consejo Nacional de Planeación Educativa, que tiene como objetivos el promover el desarrollo integral de las comunidades rurales, proporcionar enseñanza técnica agropecuaria a la población rural y de esta forma ayudar a solucionar los problemas agrarios.

La crisis dentro de la Universidad, en esta administración empieza en 1966 con la destitución del Doctor Ignacio Chávez,

(19) BARBOZA HELDT, Antonio, Cien Años de Educación en México, Editorial Fax, México, Quinta Edición, México 1980, p. 257.

Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, a causa de los conflictos que existían entre el rector y los alumnos de derecho, puesto que éstos no estaban de acuerdo con la conducta del rector Chávez ya que permitía el gangsterismo estudiantil en la Universidad. (20)

La destitución del rector y los conflictos que seguían existiendo dentro de la Universidad ayudó al deceso y decadencia de la actividad académica.

Al año siguiente continúa la crisis dentro de la Universidad y esto provoca una desorganización académica.

En 1968 se incrementa el conflicto estudiantil, comienza por un simple incidente entre los alumnos y termina en grandes disturbios y choques entre estudiantes y la fuerza pública.

Estos conflictos dan como resultado, sólo 60 días de labores en la Universidad, como consecuencia, se dan semestres de dos meses de labores, asistencia libre, supresión de exámenes finales, una creciente y desorbitada burocracia que acabó con la iniciativa creadora de Díaz Ordaz. (21)

Desde esta administración empieza a bajar la calidad edu-

(20) BARBOZA HELDT, Antonio, Ob. cit. p. 260.

(21) BARBOZA HELDT, Antonio, Ob. cit. p. 269.

cativa en nuestro país.

Díaz Ordaz consideraba que deberían existir reformas adecuadas a la administración pública. Que en épocas pasadas para afrontar las necesidades de una sociedad y una economía desarrolladas, en la actualidad exige una reorganización sustancial y admitir que el verdadero fondo del problema consiste en la urgencia y profunda reforma educacional. (22)

Díaz Ordaz trata de restaurar el orden en 1968 antes de la inauguración de los juegos olímpicos, el 18 de septiembre - el ejército federal ocupa Ciudad Universitaria, existían grupos con fines extrauniversitarios. Se censura el uso del recinto universitario, por parte de los estudiantes, para fines políticos.

El 23 de septiembre se desata la violencia, el ejército y la policía tratan de calmar a los estudiantes que tenían en su poder armas de fuego.

En la plaza de las Tres Culturas de Santiago Tlatelolco - donde se enfrentan los estudiantes con el ejército, el estado de agitación en la Ciudad de México infiere con la preparación

(22) CASTILLO, Isidro, México sus Revoluciones Sociales y la Educación, Ed. Secretaría de Educación Pública. Primera Edición, Volumen 4, México 1976, p. 309.

de la celebración de los juegos olímpicos. (23)

Otro proyecto que sobresalió en este período es el plan de once años que tenía como finalidad el mejoramiento de la educación primaria. Este plan de once años consta de un año de jardín de niños, un año preprimaria, seis años de primaria y tres de secundaria.

La educación debe ser un hábito de servicio a intereses colectivos, nacionales, vinculados con sentido humanista, en perspectiva universal, a las realidades y necesidades internacionales regidas por la independencia y la justicia.

B).- EL PERIODO PRESIDENCIAL DEL SEÑOR LICENCIADO LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ. (1970-1976).-

En este período la educación debería ser la construcción del futuro.

En su gobierno trata de que exista "una sociedad organizada racionalmente, sin explotación y sin servidumbres de ninguna naturaleza, donde el hombre puede cumplir sus más altas aspiraciones". (24)

(23) CASTILLO, Isidro, Ob. cit. p. 315.

(24) Informes de Labores, Secretaría de Educación Pública. Ed. Subsecretaría de Planeación y Coordinación, México 1970-1976. p. 7.

El Secretario de Educación Pública en este período, el --
Licenciado Victor Bravo Ahuja, inicia un proceso nacional para
saber determinar la política educativa.

Uno de los cambios que sufrió la educación fue la agrupa--
ción de las materias en cuatro áreas que son: español, matemáti--
cas, ciencias sociales y ciencias naturales.

Los libros de texto buscaban un cambio profundo en la en--
señanza, se proponían enseñar al niño a hacer uso del método de
investigación y a desarrollar el juicio crítico para aprender a
pensar, así como a utilizar los medios de información a su al--
cance. (25)

El cambio consistía en que la educación primaria debía ex--
plicarles a los niños la sociedad y el medio que los rodea, no
simplemente enseñarles a leer y a escribir.

Se introduce la letra script como indica en la educación --
básica al igual que la enseñanza global de la lectura.

Una de las reformas que causó malestar a la sociedad mexi--
cana fue "la introducción de la Historia de la Revolución Chi--
na, la Cubana y la Guerra de Vietnam, el libro de Ciencias So--

(25) BOLAÑOS MARTINEZ, Victor Hugo, Síntesis Histórica de la E--
ducación en México y la Educación Actual, Ed. Educación --
Ciencia y Cultura, Segunda Edición, México 1984, p. 104.

La crítica que se le hizo fue de que los mexicanos no sabemos nuestra historia y el gobierno quería que aprendieramos historia de otros países.

En 1971 se inicia una reforma educativa para poder resolver el incremento de la demanda educativa, producida por el -- acelerado crecimiento de la población, se necesitaba una buena planeación y coordinación adecuada a las necesidades del país.

El Licenciado Luis Echeverría propone los siguientes puntos para ayudar a reducir este problema:

1).- Ver limitada a la población como haciendo planes de planificación familiar, orientar y proporcionar los medios para lograr estos planes.

2).- Tecnificar los métodos de enseñanza.

3).- Utilizar la llamada educación paralela.

4).- Fomentar la enseñanza abierta.

5).- Propiciar el desarrollo de las instituciones de en-

señanza privada. (27)

Se crean sistemas de enseñanza abierta, esto tiene una concepción moderna, en donde se reconoce la capacidad de los individuos para aprender fuera de las aulas y de esta forma ayudar a los mexicanos a tener un horizonte más amplio de desarrollo cultural.

En 1979 surge un nuevo colapso dentro de la Universidad Nacional Autónoma de México y la causa fue "las ideas del Doctor Pablo González Casanova rector de la universidad y el secretario general Doctor Manuel Madrazo Garamendi que al querer tratar de solucionar este problema quieren crear otra universidad pero con las características de la escuela politécnica en donde se incluirían carreras agrícolas y náuticas. (28)

Otra idea que causó malestar a los Universitarios fue que los estudiantes del nivel profesional serían los maestros de alumnos a nivel inferior.

Para calmar un poco los ánimos de los estudiantes se crea el Colegio de Ciencias y Humanidades, se da como opción para seguir con los estudios de los egresados de secundaria.

(27) CASTILLO, Isidro, México y sus Revoluciones Sociales y la Educación, Editorial Fondo de Cultura, Volumen Cinco, México 1987, p. 379.

(28) LARROYO, Eduardo, Historia Comparada de la Educación en México, Ed. Porrúa S.A. 16a. Edición, México 1981, p. 563.

El Colegio de Ciencias y Humanidades resolvería los tres principales problemas de la educación superior que eran:

1).- Unir distintas facultades y escuelas que originalmente estuvieron separadas.

2).- Vincular la Escuela Nacional Preparatoria a las Facultades y Escuelas Superiores, así como a los Institutos de Investigación.

3.- Crear un órgano permanente de innovación de la Universidad, capaz de realizar funciones distintas sin tener que cambiar toda la estructura universitaria, adaptando el sistema a los cambios y requerimientos de la propia universidad y del país. (29)

El Colegio de Ciencias y Humanidades a nivel de Bachillerato permitía la utilización óptima de los recursos destinados a la educación, permitía la formación sistemática e institucional de nuevos cuadros de enseñanza media superior.

Aquí la enseñanza consistía en aprender a dominar, a trabajar a corregir el idioma nacional en los talleres de redacción, aprender información documental, aprender a leer.

(29) PANTOJA MORAN, David, Documenta C.C.H., Ed. C.C.H., México 1979, Número Uno, p. 5.

La creación del Colegio de Ciencias y Humanidades constituyó la creación de un motor permanente de innovación de la enseñanza universitaria nacional y debería ser complementada con esfuerzos para mejorar la educación de nuestro país.

La exposición de motivos del Colegio de Ciencias y Humanidades nos dice que "uno de los objetivos esenciales de la Universidad en un futuro inmediato es el de intensificar la cooperación disciplinaria e interdisciplinaria entre especialistas, facultades e institutos de investigación. La UNAM cumpliría, de manera cada vez más satisfactoria, sus objetivos de impartir enseñanza y fomentar la investigación científica de acuerdo a las necesidades del propio desarrollo de las ciencias y de la comunidad nacional. (30)

Las diferencias que existen entre el Colegio de Ciencias y Humanidades y la Escuela Preparatoria son:

1).- Sería diferente el plan de estudio al tradicional, - tendría un carácter netamente interdisciplinario, además de -- que utilizarían enfoques metodológicos que aportarían las facultades de Ciencias, Filosofía, Química y Ciencias Políticas y Sociales.

2).- Hacer una combinación entre el trabajo académico en

(30) PANTOJA MORAN, David, Ob. cit., p. 7.

las aulas y el adiestramiento práctico en talleres, laboratorios y centros de trabajo dentro y fuera de la Universidad desempeñando tareas con carácter técnico y profesional que no admitan estudios superiores y que son necesarios en nuestro medio.

3).- El personal de estas unidades académicas tendrían que ser de las facultades mencionadas. (31)

Una razón circunstancial para formarse el Colegio de Ciencias y Humanidades, fue el aumento creciente de la demanda de enseñanza en los niveles superiores y particularmente la educación media superior.

La creación del Colegio de Ciencias y Humanidades fue un logro más de la Universidad como institución de enseñanza, pero no es suficiente para sacarla de su crisis.

La universidad decae más, puesto que se forman los llamados autogobierno en algunas facultades.

El autogobierno que funcionaba en la facultad de Arquitectura, sólo admitía una autoridad, la asamblea resolutive formada por maestros, alumnos, empleados, el consejo técnico y el --

(31) PANTOJA MORAN, Davida, Deslinde Cuadernos de Cultura Política Universitaria, Ed. CESU, Centro de Estudios Sobre la Universidad, No. 152 Agosto 1982, México, p. 10.

En 1973 se reabre la Universidad, el Doctor Guillermo Soberón es el nuevo rector.

El Dr. Guillermo Soberón trata de regular las clases y buscar un equilibrio en la Universidad, pero es la lucha sindicalista la que se opone a este equilibrio.

En 1973, también se trata de elevar la calidad de la enseñanza en las zonas rurales, donde existe la falta de maestros - esto origina un gran índice de analfabetismo en la población -- Mexicana.

"Uno de los más grandes logros de la educación mexicana -- fue la creación de la Ley Federal de Educación que rompe con la rigidez del sistema educativo, regula la educación que impartía la federación, los Estados y Municipios, así como los organismos descentralizados y particulares. Se especifican, además de que señalaba la estructura y las relaciones del sistema educativo nacional en todos sus tipos de educación. (33)

Un proyecto que predomina en esta administración es la de

(32) ROMERO ACEVES, Ricardo, Luis Echeverría por la Grandeza de México, Ediciones Baja California, Tercera Edición, México 1975. p. 91.

(33) ECHEVERRIA, Luis, Ideario Político, Número Cinco, Ed. Secretaría de Educación Pública, México 1974. p. 44.

integrar la educación como una causa y consecuencia del desarrollo social y económico a un mundo cuya única variante es el cambio.

Echeverría decía que la educación no se debería impartir -- sólo a la clase social minoritaria que en este caso, sería la clase alta, sino al contrario, la educación debería comprender a los sectores mayoritarios. Se debe promover la participación de toda la población en los beneficios de la cultura para alcanzar solidez nacional y así atender y orientar la creciente demanda educativa en todos los niveles.

El esfuerzo era una inversión indispensable para el desarrollo del país y durante este período presidencial se trata de -- dar mayor atención a la educación.

Se trata de dar una prioridad a la educación campesina y -- esto se debe a una carta que le envían estudiantes de Oaxaca al Presidente.

Esto ayuda a hacer conciencia y afirmar que los campesinos son la parte más necesitada de educación y la más atrasada del país, no debemos olvidar que la Revolución luchó por la libertad de los campesinos y por esta razón debemos poner empeño a la enseñanza de éstos, que dé como resultados mejores campesinos y mejores hombres.

Se promulga la Ley de Educación para Adultos, ésta viene a formar la educación general básica para adultos, se trata de incorporarlos a la educación de una manera real y positiva.

En 1975 el Secretario Roger Díaz Cosío propone un proyecto que se integraba de la siguiente manera:

1).- Que la educación sea un objetivo cuantitativo ya que ésta es una aspiración nacional y un derecho de todo mexicano.

2).- Debe ser un objetivo cualitativo, puesto que es un proceso internacional que contribuye a crear en las personas una capacidad crítica que le permita percibir sus circunstancias individuales y desarrollar un papel en la colectividad.

3).- También se debe entender como un servicio público que se realiza a través del sistema educativo. (34)

C).- PERIODO PRESIDENCIAL DEL LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO (1976-1982).-

El Licenciado Muñoz Ledo Secretario de Educación, elaboró un plan nacional de educación en donde se pretendía analizar y resolver los problemas fundamentales de la educación del país.

(34) ECHEVERRÍA, Luis, Ideario Político Número Seis. Ed. Secretaría de Educación Pública, México 1975, p. 25.

A la mitad del año el Presidente cambió de Secretario y pone en su lugar al Licenciado Fernando Solana, éste desecha el proyecto de la creación de la Universidad Pedagógica Nacional. (35)

Solana dice que la administración en el aspecto educativo es muy importante, el país pasa por una aguda crisis económica y sólo encarando el problema se podría solucionar.

La educación al servicio de la unidad nacional debería comprender los siguientes puntos para salir adelante, según Fernando Solana:

- 1).- Debe ir hacia la madurez política.
- 2).- Tiene que tener un período de transición.
- 3).- Se deben hacer construcciones para edificios escolares.
- 4).- Hacer reformas y planes educativos. (36)

José López Portillo dice que debe formularse un plan nacional de educación, se propone una mejor atención materno-infantil, se debe incrementar la educación preescolar y hacer que la primaria y la secundaria sean obligatorias.

(35) BOLAÑOS MARTINEZ, Victor Hugo, Síntesis Histórica de la Educación, Ed. Ciencia y Cultura, Segunda Edición, México 1984, p. 45.

(36) BOLAÑOS MARTINEZ, Victor, Ob. cit. p. 52.

Los programas escolares en los diferentes niveles se hacen más complicados e inaccesibles para los profesores, estos se quejan de, que no existe una libertad de cátedra y solo ocasionalmente que se utilicen los programas que ya no tienen vigencia para la realidad en la que se esta viviendo. (37)

En lo que se refiere a la educación superior siguen los conflictos y ahora es por parte de grupos de presión de la izquierda que manipula a los estudiantes para acabar con la poca estabilidad que existía en la Universidad, el rector se ve obligado a multiplicar y descentralizar los servicios docentes.

Al surgir este problema, se crean nuevas instituciones de educación superior.

La Escuela Nacional de Educación Profesional, denominada - ENEP, en esta forma se da una nueva opción.

Este crecimiento fomenta que las instituciones y universidades privadas, pro-capitalistas o religiosas, aumenten y esca- len posiciones fundamentales en la educación del país.

Las Universidades Privadas como la Anáhuac, Iberoamericana, la Salle, la Femenina, ayudan a resolver la demanda de educación superior que existía en ese momento.

(37) BOLAÑOS MARTINEZ, Victor, Ob. cit., p. 53.

López Portillo hace un llamado a los universitarios, les pide que reflexionen y que dejen las luchas internas, con estas nunca llegarían a triunfar, sino al contrario solo tendrían como resultado una mala reputación a nivel educacional.

Fue hasta 1978 cuando se hace realidad la creación de la Universidad Pedagógica Nacional, con un carácter de organismo --desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Se dan planes y programas para la reforma educativa y tienen como objetivo institucionalizar la evolución permanente --del diseño de los libros de texto y auxiliares didácticos, se crea el consejo de contenidos y métodos educativos. (38)

En la educación normal se ve la necesidad de que los maestros tengan más práctica por lo tanto se aumenta un año de estudios tanto para la carrera de maestro de primaria como en la educación de jardín de niños.

Se crea el Instituto Nacional Indigenista que tenía como finalidad la integración de todos los grupos étnicos en la sociedad global, además de que tenían como tarea la preservación de la cultura y forma de organización social y de esta forma se enriquecería el acervo de los mexicanos.

(38) Realidad Nacional y Proceso Educativo, Ed. Secretaría de Educación Pública, México 1983, Volumen Tres. p. 56.

Al terminar su administración el Presidente José López Portillo pronuncia su último discurso sobre la educación que existía en México.

La reforma educativa tendrá que encauzarse, en los próximos años a capacitar a las nuevas generaciones para el trabajo para la explotación racional de nuestros recursos naturales -- y satisfacer mejor las necesidades de nuestro mercado interno.

D).- LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO (1982-1988).-

El presidente Miguel de la Madrid considera que la educación y la cultura deben estar basadas en la libertad y en la igualdad, puesto que estas han desempeñado un papel importante en nuestra historia y en la actualidad es una base muy importante en nuestra sociedad. (39)

El ciclo educativo 1982-1987 se llamó educación, cultura, recreación y deporte.

Se quiere estimular a la población mexicana creando centros recreativos, pero es tal la explosión demográfica que no han sido suficientes.

(39) MOLINA ENRIQUEZ, O., Los grandes problemas nacionales, -- Ed. Instituto Nacional de la Juventud, México 1986, p. -- 10.

La idea en esta administración es la de que cada comunidad debe entrar a la educación y a la cultura, pero no sólo estar en ella, sino enriquecer y afirmar los valores de cada una de las regiones y así difundir la identidad nacional.

El impulso al deporte tenía como objetivo volverlo masivo y que diera como resultado una juventud sana sin vicios.

En las áreas rurales y marginales, se vinculara la educación secundaria con las exigencias locales, para dar respuestas a las diversas o diversidades culturales como la creciente demanda del servicio por parte de la población que ha de preservar su patrimonio cultural arraigado en su medio. (40)

Dos de los proyectos más importantes en este sexenio fueron: El Plan de Desarrollo hacia una Política Educativa.

El Plan Global de Desarrollo, trata de asegurar la educación básica universal por medio de diez grados.

Que se integran de la siguiente manera:

Uno de Jardín de niños,

Seis de Primaria

(40) MOLINA ENRIQUEZ, O., Ob. cit. p. 17.

Tres de Secundaria.

La educación es un punto de apoyo para la transformación social y un medio para canalizar fuerzas sociales y orientarlas a la realización de valores.

El orden económico es uno de los problemas, la educación básica de diez grados requiere de una gran inversión, se necesita de un buen material didáctico.

El Plan Global de Desarrollo es un bosquejo de lo que se ha hecho no solamente sobre la educación, sino en todos los ámbitos de la sociedad.

Con relación a nuestro tema se presentaron los siguientes aspectos:

Educación preescolar.-

Tuvo un carácter clasista, era un servicio sólo para la clase media y alta. Se daba a las madres que trabajan y no podían cuidar a sus hijos. (41)

Educación primaria.-

La educación primaria no ha podido lograr una unidad funda

(41) BOLANOS MARTINEZ, Victor Hugo, Ob. cit. p. 122.

mental. La educación que imparte la federación frente a la -- que imparten los gobiernos de los Estados y particulares es diferente, de esta forma nace la desigualdad de criterios.

En la educación primaria se ha desarrollado un sistema de educación privada paralelo al oficial que viola la doctrina y las disposiciones constitucionales, no hay un sistema preciso para el establecimiento de cuotas, pero los abusos son constantes y las escuelas han sido convertidas en prósperos negocios. (42)

Educación preparatoria.-

En la educación media superior los problemas dependen de -- las universidades e instituciones superiores, de antemano se -- dá una directriz a las profesiones que ofrecen, esto quiere de cir que sólo se dan como alternativas de estudio, las carreras tradicionalistas como: Derecho, Medicina, Ingeniería, Odontología.

No promueven las nuevas carreras para formar un país autosuficiente.

En la educación Superior siguen los problemas y desordenes.

(42) Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, Poder Ejecutivo -- Federal, Talleres Gráficos de la Nación Primaria, Edición México 1983, p. 232.

Miguel de la Madrid no ha podido controlar esta crisis dentro de la Universidad. Los problemas que surgen dentro de - - nuestra casa de estudios han sido más que nada dirigidos a los intereses políticos.

CAPITULO II

LA EDUCACION EN MEXICO

1.- LA ESCUELA PRIMARIA.-

- a).- Disposiciones generales.
- b).- Clasificación de las escuelas primarias.
- c).- Los directores.
- d).- Personal docente.
- e).- Disciplina.
- f).- Evaluación.
- g).- Supervisión.

2.- LA ESCUELA SECUNDARIA.-

- a).- Escuelas y grupos por cooperación.
- b).- La escuela Secundaria en el medio rural.
- c).- La supervisión escolar.
- d).- El departamento técnico.

3.- LA ESCUELA PREPARATORIA.-

- a).- Objetivo del plan de estudios.
- b).- Finalidades del bachillerato.
- c).- Forma de las asignaturas.
- d).- Perfil del profesor de la Escuela Nacional Preparatoria.
- e).- Cursos de Actualización para profesores.

4.- LA EDUCACION SUPERIOR.-

- a).- Plan Nacional de Educación superior.
- b).- La administración.
- c).- La admisión de estudiantes.
- d).- Desarrollo y cambio de planes y programas de estudio.
- e).- Fines del sector educativo en el Plan Nacional de Desarrollo.

1.- LA ESCUELA PRIMARIA.-

CONSIDERANDO.-

Considerando que es preocupación del Estado Mexicano, el proporcionar educación a los habitantes del país, a fin de proporcionar su desenvolvimiento armónico; que uno de los objetivos que persigue el programa educativo del Gobierno Federal es brindar educación primaria a toda la población, particularmente a la que se encuentra en edad escolar.

Que la educación primaria es la base y el antecedente obligatorio en cualquier tipo de educación que forme parte del Sistema Educativo Nacional, además, que es necesario que las instituciones educativas que imparten educación primaria cuenten con un ordenamiento jurídico que regule su funcionamiento, se ha tenido a bien expedir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 96

ESTABLECE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO
DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS

a).- Disposiciones Generales.-

ARTICULO 1º El presente acuerdo rige la organización y funcionamiento de las escuelas primarias dependientes de la Secre

taría de Educación Pública y de las escuelas particulares de este tipo que la propia Secretaría autorice, conforme a las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 2^a Las escuelas de educación primaria son instituciones destinadas a proporcionar educación general básica, -- cuyo objetivo primordial es dotar al educando de la formación, los conocimientos y las habilidades que fundamentan cualquier aprendizaje posterior, así como propiciar el desarrollo de las capacidades individuales y la adquisición de hábitos positivos para la convivencia social.

ARTICULO 3^a Corresponde a las escuelas de educación primaria:

I.- Propiciar que se cumplan los objetivos de la educación primaria, con absoluto apego a lo establecido en el artículo -- 3^a constitucional y a los demás principios contenidos en la -- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y en la -- Ley Federal de Educación.

II.- Promover el desarrollo integral del educando, su -- adaptación al ambiente familiar, escolar y social, y el fortalecimiento de actitudes y hábitos tendientes a la conservación y mejoramiento de su salud física y mental, así como a la ampliación de su cultura.

III.- Proporcionar al educando las bases para el ejerci- -

cio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes cívico-sociales.

IV.- Desarrollar los contenidos educativos de modo que los conocimientos, las habilidades, los hábitos y las aptitudes que se adquieran, sean aplicables en la vida anterior del educando.

ARTICULO 4º La educación primaria impartida en los plantales a los que se aplica este acuerdo deberá ajustarse a las normas jurídicas y pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio aprobados por la Secretaría de Educación Pública.

En caso que se requiera modificarlos para su adaptación a la realidad y necesidades culturales, sociales y económicas de la región en donde se ubique el plantel, se requerirá de autorización expresa de la Secretaría de Educación Pública, a través de la dirección o delegación general correspondiente.

ARTICULO 5º Los libros de texto gratuitos elaborados y editados por la Secretaría de Educación Pública serán de uso obligatorio, sin perjuicio de la utilización de textos auxiliares, aprobados por la misma dependencia.

Los libros proporcionados por la Secretaría de Educación Pública o cualquier otro organismo público se entregarán sin costo alguno a los alumnos.

Los materiales que pudieran proporcionar gratuitamente organismos privados se aceptarán previa autorización de las autoridades de la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 6^a Las escuelas de nueva creación llevarán el nombre que designen o elijan las autoridades correspondientes, de una terna propuesta por el director del plantel, en la que no podrán figurar nombres de personas que aún vivan.

ARTICULO 7^a La Secretaría de Educación Pública es la autoridad competente para interpretar el presente acuerdo y vigilar su correcta observancia.

b).- Clasificación de las Escuelas Primarias.-

ARTICULO 8^a Las escuelas primarias se clasifican:

I.- Por su ubicación:

- a).- Urbanas
- b).- Rurales

II.- Por su organización:

- a).- De organización completa
- b).- De organización incompleta
- c).- Unitarias
- d).- Rurales unitarias completas

III.- Por la permanencia de los alumnos en el plantel:

- a).- Internas

- b).- Medio Internas
- c).- Externas

IV.- Por el alumnado al que presten sus servicios:

- a).- Comunes
- b).- Especiales
- c).- Bilingües y Biculturales

V.- Por el sexo de los alumnos:

- a).- Unisexuales
- b).- Mixtas

Las escuelas oficiales serán mixtas

VI.- Por su dependencia económica:

- a).- Federales
- b).- Federalizadas
- c).- Coordinadas
- d).- Escuelas artículo 123
- e).- Por su cooperación Clave "C"
- f).- Particulares

VII.- Por su turno de trabajo:

- a).- Matutinas
- b).- Vespertinas
- c).- Nocturnas

ARTICULO 9^a Las escuelas primarias pueden ser militarizadas cuando cuenten con autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional para impartir instrucción militar.

c).- Los Directores.-

ARTICULO 14^a El director del plantel es aquella persona

designada o autorizada, en su caso, por la Secretaría de Educación Pública, como la primera autoridad responsable del correcto funcionamiento, organización, operación y administración de la escuela y sus anexos.

ARTICULO 15^a En sus ausencias temporales el director será suplido por el profesor de mayor antigüedad en la escuela y que atienda el grado más alto. En caso de que la falta exceda de una semana, lo suplirá la persona designada por la dirección o delegación general correspondiente.

ARTICULO 16^a Corresponde al Director de la Escuela:

I.- Encauzar el funcionamiento general del plantel a su cargo, definiendo las metas, estrategias y políticas de operación, dentro del marco legal, pedagógico, técnico y administrativo.

II.- Organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de administración, pedagógicas, cívicas, culturales, deportivas, sociales y de recreación del plantel.

III.- Acatar, difundir y hacer cumplir en el plantel las disposiciones e instrucciones de la Secretaría de Educación Pública, emitidas a través de las autoridades competentes.

IV.- Representar técnica y administrativamente a la escuela.

la.

V.- Estudiar y resolver los problemas pedagógicos y administrativos que se presenten en la escuela, así como plantear - ante las autoridades correspondientes, aquellos que no sean de su competencia.

VI.- Suscribir la documentación oficial del plantel; evitar que sea objeto de usos ilegales, preservarla de todo tipo - de riesgos y mantenerla actualizada.

VII.- Elaborar el plan de trabajo anual de la escuela para presentarlo al inspector escolar y demás autoridades competentes dentro del primer mes de labores.

VIII.- Revisar y aprobar, en su caso el plan de trabajo -- anual que, para desarrollar el programa de educación primaria - vigente, elabore el personal docente, controlando que aquel se adecue a las técnicas pedagógicas aplicables.

IX.- Dictar las medidas necesarias para que la labor del - personal docente se desarrolle interrumpidamente, de conformidad con el calendario escolar y los planes de trabajo autorizados.

X.- Proporcionar la información que, a través de sus autoridades competentes, lo requiera la Secretaría de Educación --

Pública en el tiempo que esta señala.

XI.- Tramitar, ante las autoridades competentes, el permiso necesario para la celebración de actividades didácticas, culturales o recreativas que se realicen fuera del plantel.

XII.- Autorizar la celebración de eventos y espectáculos públicos relacionados con las actividades propias del plantel, previo permiso de la dirección o delegación general correspondiente.

Los actos a que se refiere esta fracción no deberán causar gravamen económico al alumno.

XIII.- Organizar y coordinar el desarrollo de las actividades de inscripción, reinscripción, registro, acreditación y certificación de estudios.

XIV.- Dictar las medidas necesarias para garantizar la atención de los grupos que eventualmente queden sin maestro.

XV.- Elaborar y mantener actualizados el inventario de los bienes de activo fijo del plantel y notificar a las autoridades correspondientes las modificaciones que sufra el mismo.

XVI.- Cuidar de la conservación del edificio escolar y sus anexos, vigilando que los mismos reúnan las condiciones ne

cesarias de seguridad, funcionalidad e higiene.

XVII.- Informar a las autoridades competentes acerca de -- las necesidades del plantel, en materia de capacitación del personal docente, ampliación del inmueble, equipos y materiales -- didácticos.

XVIII.- Supervisar la adquisición y distribución del material didáctico y correcto uso del equipo.

XIX.- Convocar a la integración, en su caso, del Consejo Técnico Consultativo de la escuela dentro de los primeros quince días del inicio del año escolar.

XX.- Formar parte del Consejo Técnico Consultativo de la zona, participar en sus deliberaciones y dar cumplimiento a los acuerdos y recomendaciones que en este se adoptan.

XXI.- Aplicar las medidas disciplinarias a las que hace -- referencia este ordenamiento.

XXII.- Llevar un registro de entrada y salida del personal así como uno en que se anoten recomendaciones del inspector escolar y otras autoridades competentes.

XXIII.- Supervisar el cumplimiento de la obligación de -- rendir honores a la bandera nacional los días lunes de cada se

mana, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

XXIV.- Radicar en la comunidad donde preste sus servicios.

XXV.- Abstenerse de abandonar sus labores dentro del plantel, así como de disponer del personal o edificio y equipo escolar para atender ocupaciones particulares.

XXVI.- Realizar las demás funciones que siendo análogas a las anteriores le confieran este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

d).- Personal docente.-

ARTICULO 17^o Para los efectos de este acuerdo se entiende por personal docente al que, cumpliendo con los requisitos que determine la Secretaría de Educación Pública, desempeñe funciones pedagógicas en el plantel.

ARTICULO 18^o Corresponde al personal docente:

I.- Responsabilizarse y auxiliar a los alumnos en el desarrollo de su formación integral.

II.- Elaborar y presentar al director de la escuela el plan anual de trabajo para el desarrollo de las actividades edu

cativas que le correspondan, conforme al programa de educación primaria vigente.

III.- Adecuar las tareas educativas a las aptitudes, necesidades e intereses del alumno, al tiempo previsto para el desarrollo del contenido programático y a las circunstancias del medio en que se realice el proceso de enseñanza.

IV.- Desempeñar con eficiencia las labores para las que fuera designado temporalmente o definitivamente y cumplir las comisiones especiales que le asigne la dirección del plantel.

V.- Participar en las reuniones del Consejo Técnico consultativo.

VI.- Concurrir a las reuniones que convoque el director para tratar asuntos del servicio e implementar los acuerdos derivados de las mismas.

VII.- Organizar las actividades educativas diarias, disponiendo de los recursos materiales, en forma adecuada, con objeto de lograr mayor eficiencia en la labor docente y mejor calidad en la enseñanza.

VIII.- Concurrir a cursos de capacitación pedagógica, juntas de estudio y reuniones de carácter profesional.

IX.- Elaborar y entregar al director la documentación de control escolar en los plazos estipulados para tal efecto.

X.- Cuidar de la disciplina de los educandos en el interior de los salones y en los lugares de recreo, así como durante los trabajos o ceremonias que se efectúen dentro o fuera del plantel.

XI.- Vigilar la regular y puntual asistencia de los alumnos y reportar sus ausencias a las autoridades superiores.

XII.- Inculcar a los alumnos, hábitos de disciplina e higiene ejemplificándose con su conducta personal.

XIII.- Cubrir las guardias semanarias de horario extraordinario ajustándose a las disposiciones que normen las mismas.

XIV.- Organizar la ceremonia de honores a la bandera, los días lunes de cada semana, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

XV.- Mantener sus salones de clase en buenas condiciones de orden e higiene y contribuir a que todo el edificio escolar y sus anexos ostenten iguales características.

XVI.- Cuidar la correcta utilización funcionamiento y conservación de los anexos escolares que le asigne el director pa

ra el desarrollo de las funciones a su cargo.

XVII.- Asistir puntualmente a la escuela, de acuerdo con los horarios vigentes, absteniéndose de abandonar sus labores durante el tiempo señalado.

XVIII.- Conservar dentro del plantel la documentación oficial del grupo a su cargo.

XIX.- Abstenerse de dar clases particulares mediante remuneración dentro del plantel en el que preste sus servicios, tanto en período escolar ordinario como en vacaciones.

XX.- Realizar las demás funciones que siendo análogas a las anteriores le confieran este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 19^a El personal docente que preste sus servicios en escuelas bilingües y biculturales, deberá dominar el idioma español y la lengua nativa del lugar.

e).- Disciplina.-

ARTICULO 36^a Es responsabilidad directa del personal docente y los alumnos, el mantenimiento del orden en el plantel y en cada uno de los grupos escolares.

ARTICULO 37^o Con objeto de establecer un orden disciplina-
rio dentro del plantel, el director adoptará las siguientes me-
didas:

I.- Evitar en lo posible cambios de maestros durante el e--
jercicio lectivo.

II.- Impulsar la participación activa de los alumnos en --
los aspectos funcionales del plantel.

III.- Vigilar la regular y puntual asistencia del personal
a sus labores, comunicar por escrito sus inasistencias justifi-
cadas o no a las autoridades competentes, así como elaborar --
las actas administrativas en los términos de las disposiciones
legales aplicables.

IV.- Establecer las medidas pertinentes para mantener el -
respeto mutuo y buena conducta entre el personal de la escuela
y los alumnos.

V.- Mantener en constante actividad y bajo vigilancia a --
los grupos escolares.

VI.- Procurar que el alumno tenga, desde el principio del
año los útiles básicos del estudio y trabajo.

VII.- Las demás que sean necesarias para el mantenimiento
del orden y buen funcionamiento de la escuela.

f).- Evaluación.-

ARTICULO 42^a La evaluación de conocimientos del alumno, - se hará de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 43^a Los exámenes a título de suficiencia para -- adquirir certificados de educación primaria se ajustarán a las disposiciones emitidas sobre la materia por la Secretaría de - Educación Pública.

g).- Supervisión.-

ARTICULO 50^a La labor de supervisión dentro de los plantales de educación primaria, se realizará de conformidad con - lo que establezcan las disposiciones dictadas a tal efecto -- por la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 51^a Las autoridades de cada plantel prestarán - la colaboración y apoyo necesarios para que lleven a cabo las funciones de supervisión. (43)

(43) Diario Oficial de la Federación, del día 7 de diciembre de 1982.

2.- LA ESCUELA SECUNDARIA.-

El artículo 72, de la Ley Orgánica de la Educación Pública establece que: La educación secundaria es continuación y ampliación de la primaria, la cual tiene como características, -diferenciales:

a).- Cuantitativamente, la ampliación e intensificación de las actividades y del estudio de las materias que integran el plan de la primaria.

b).- Cualitativamente, la de ser un tipo educacional preferentemente para adolescentes; y

c).- La de afirmar la personalidad en los educandos y descubrir sus inclinaciones y aptitudes, guiándolos adecuadamente para decidir la profesión u ocupación a que habrá de dedicarse.

La educación secundaria constituye el ciclo básico de la enseñanza media que se desarrolla íntegramente en tres años -de duración, el plan y los programas de estudio son aprobados por el Consejo Nacional Técnico de la Educación.

En consecuencia corresponde a la Secretaría de Educación Pública, la formación de los planes de estudio, programas y -métodos de enseñanza respectivos, los que tendrán aplicación

tanto para las escuelas dependientes del estado como para los particulares que funcionan con autorización legal.

En su calidad de ciclo básico, la educación secundaria imparte una enseñanza común que promueve la adquisición de una cultura media general y la orientación y encauzamiento del educando en consonancia con los propósitos, que son:

- Fomentar el desenvolvimiento de la personalidad del alumno, iniciado durante la educación primaria.

- Estimular sus aptitudes a fin de que participen activamente en su propia formación.

- Proporcionar los conocimientos indispensables, así como el adiestramiento en las prácticas necesarias para ingresar al ciclo de la preparatoria y en otras instituciones del mismo nivel.

- Despertar y conducir, en cada uno de los grados, la inclinación del trabajo, de modo que si el alumno no puede continuar estudios superiores, quede capacitado para realizar algunas actividades productivas.

a).- Escuelas y grupos por cooperación.-

La limitación del presupuesto asignado a la Dirección Ge--

neral de Segunda Enseñanza y la demanda creciente de educación secundaria propició que se continuara autorizando el funcionamiento de grupos escolares por cooperación dentro de algunos planteles oficiales foráneos. Estos grupos se han sostenido siempre con la aportación económica de los padres de familia, y en algunas ocasiones, con la colaboración de autoridades municipales y de organismos privados.

Los datos referentes a grupos, alumnos y maestros están -- considerados en la información estadística de las escuelas federales.

Las llamadas escuelas por cooperación que funcionan en el Distrito Federal son específicamente escuelas secundarias particulares.

b).- La Escuela Secundaria en el Medio Rural.-

A fin de cumplir un propósito del régimen actual en el medio rural se incrementó el número de escuelas foráneas y el de escuelas subsidiadas, muchas de las escuelas se localizan en el medio rural.

Las escuelas secundarias foráneas pertenecientes a la Dirección General de Segunda Enseñanza se encuentran establecidas fundamentalmente en comunidades densamente pobladas como -

capitales de los Estados y ciudades de segunda importancia dentro de la entidad.

c).- La Supervisión Escolar.-

La supervisión escolar en los planteles de segunda enseñanza está encomendada a un cuerpo técnico-pedagógico, cuya misión consiste en orientar y encauzar al magisterio con los siguientes fines a lograr:

- Un mejor y mayor rendimiento escolar, para el logro de este se intensificaron las visitas de los jefes de enseñanza a los grupos escolares para verificar el normal desarrollo de los diferentes programas.

- Una más eficaz interrelación constitucional en concordancia con la política educativa del régimen, de esta manera los inspectores al visitar los planteles de su jurisdicción recomiendan a los directores que las actividades de sus escuelas se proyectaran en la comunidad, mediante las campañas de higiene, de mejoramiento cívico, moral y material.

También los inspectores intensificaron sus visitas a los planteles sostenidos por la Iniciativa Privada, incorporados al Sistema Educativo Nacional para vigilar el fiel cumplimiento del artículo 3o. Constitucional y su ley reglamentaria, y que -

el personal docente que labora en los mismos fuera del legalmente autorizado.

El cuerpo de supervisión escolar está integrado por los Inspectores Generales y los Jefes de Enseñanza de las diferentes especialidades.

d).- El Departamento Técnico.-

Se destacan, dentro de las actividades del Departamento Técnico las siguientes:

- La elaboración de las pruebas de exploración para la admisión de alumnos a las escuelas secundarias.

- El estudio de los resultados de las pruebas de admisión en los aspectos de lectura comparativa, problemas aritméticos y conocimientos generales.

- Revisión y estudio de cuestionarios de Exámenes a Título de suficiencia.

- Estudio de los casos de reprobación en las escuelas secundarias.

- Demostraciones de técnica de la enseñanza con métodos mo

ernos.

- Cursos de Actualización Profesional con los profesores de las especialidades de Biología y Francés. (44)

3.- LA ESCUELA PREPARATORIA.

La Escuela Nacional Preparatoria y su Plan de Estudios

La enseñanza de la Escuela Nacional Preparatoria se funda como toda una institución educativa.

El plan de estudios se propone, converger los aspectos positivos de acuerdo a las actuales necesidades educativas:

a).- Flexibilidad. El plan dispone de una flexibilidad interna, que consiste en la libertad que tienen los alumnos de escoger lo que más les convenga, como puede ser en las actividades deportivas, en las actividades estéticas, en los idiomas, en las materias optativas del tercer año, en la selección del área del tercer año.

(44) LA ESCUELA SECUNDARIA EN MEXICO, Dirección General de Segunda Enseñanza. S.E.P. México 1970.

b) Interdisciplinariedad.- Esto es que no se impartan ma-terias sin haber proporcionado antes los conocimientos prerre--
queridos. Así la Física se imparte después de haber alcanzado
un nivel adecuado en las Matemáticas y haber cursado método --
científico; Biología antecede a Ecología, Lógica a Ética y así
otras más.

c) Adecuación del currículum.- El plan de estudios del -
bachillerato comprende asignaturas de un nivel distinto, en --
contenido y en metodología, al de las escuelas secundarias, y
puede haber el riesgo de un bloque mental que entorpecería el
normal desarrollo del aprendizaje. Por esta razón se han in--
cluido al inicio del tronco común algunas materias nuevas, de
carácter introductorio o instrumental.

A).- OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS.-

Con el nuevo plan de estudios se pretende formar sujetos
dotados de conocimientos.

1.- Estudiar en forma individual o grupal, empleando aque-
llas técnicas que le permitan desarrollar un aprendizaje efi--
ciente y permanente, en ámbitos escolarizados y no escolariza--
dos.

2.- Adquirir, analizar y enjuiciar en forma independiente

mente aquella información oral o escrita que el medio social le proporciona.

3.- Comunicar sus conocimientos, ideas juicios y valores personales, en forma oral o escrita con claridad y precisión.

4.- Analizar y resolver problemas elementales de orden teórico-práctico del conocimiento científico y problemas de la vida diaria.

5.- Traducir textos en lengua extranjera requeridos para sus estudios, empleando los principios gramaticales y vocabularios.

6.- Distinguir y comprender las diversas corrientes filosóficas contemporáneas, su origen histórico, y su modo de desenvolvimiento.

7.- Continuar con su formación profesional eligiendo alguna de las opciones de estudio que el Sistema de Educación Superior ofrece, en tanto sea compatible con el área de especialización estudiada en el bachillerato.

B).- FINALIDADES DEL BACHILLERATO.-

Aportar al alumno los conocimientos necesarios para incorporarse a la educación superior y prepararlo para una eventual

incorporación a la vida económicamente activa.

C).- AREAS DEL CONOCIMIENTO.-

El nuevo plan de estudios comprende un conjunto de conocimientos y habilidades básicos, que a través de los objetivos de aprendizaje de cada asignatura se relacionan entre sí para - - orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

D).- FORMA DE LAS ASIGNATURAS.-

CUARTO AÑO.-

Matemáticas
Física
Geografía
Historia Universal
Lengua y Literatura Española
Lengua Extranjera
Lógica
Dibujo

QUINTO AÑO.-

Matemáticas
Química
Biología
Anatomía, Fisiología e Higiene
Historia de México
Etimologías Grecolatinas
Lengua Extranjera
Ética

SEXTO AÑO.-
Area I (F.M.)

Psicología
Lengua Extranjera
Literatura Universal
Nociones de Derecho Positivo Mexicano
Literatura Mexicana e Iberoamericana
Matemáticas
Física
Escéctica
Dibujo Constructivo
Materia Optativa

Area II (Q.B.)

Psicología
Lengua Extranjera
Literatura Universal
Nociones de Derecho Positivo Mexicano
Literatura Mexicana e Iberoamericana
Matemáticas
Física
Biología
Química
Materia Optativa

AREA III (E.A.)

Psicología
Lengua Extranjera
Literatura Universal
Nociones de Derecho Positivo Mexicano
Literatura Mexicana e Iberoamericana
Matemáticas
Sociología
Geografía Económica
Materia Optativa

AREA IV (SOC.)

Psicología
Literatura Universal
Lengua Extranjera
Nociones de Derecho Positivo Mexicano
Literatura Mexicana e Iberoamericana
Historia de las Doctrinas Filosóficas
Historia de la Cultura
Sociología
Latín
Materia Optativa

AREA V (NUM. CL)

Psicología
Literatura Universal
Lengua Extranjera
Nociones de Derecho Positivo Mexicano
Literatura Mexicana e Iberoamericana
Historia de las Doctrinas Filosóficas
Latín
Griego
Estética
Materia Optativa

MATERIAS OPTATIVAS.-

Temas Selectos de Física
Temas Selectos de Matemáticas (Algebra)
Temas Selectos de Biología
Temas Selectos de Química
Geología y Mineralogía
Cosmografía
Historia del Arte
Geo-Políticas
Inglés
Francés
Italiano
Alemán
Modelado

E).- PERFIL DEL PROFESOR DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA.-

La situación general del cuerpo docente de la Escuela Nacional Preparatoria puede describirse tomando en cuenta:

a) El nivel de preparación.

El requisito mínimo para poder formar parte del profesorado es la licenciatura (por especialidad) con excepción de los profesores que imparten idiomas y actividades estéticas y deportivas, quienes ingresan con bachillerato y curso de especialización.

b) Distribución de los profesores por colegio.

En cada colegio hay un cierto número de profesores.

c) Distribución por categorías.

- Profesor Titular
- Profesor de Enseñanza Media Superior
- Ayudante de Profesor

F).- CURSOS DE ACTUALIZACION PARA PROFESORES.-

De acuerdo con el programa de superación académica promovido por el señor Rector, Dr. Guillermo Soberón y contando con la colaboración del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos, se han organizado cursos de contenido general, como Didáctica General, Psicopedagogía de la Docencia, y Tecnología Educativa, mientras que otros, de enfoque especializado para cada asignatura, fueron impartidos en Escuelas y Facultades de la UNAM. (45)

4.- LA EDUCACION SUPERIOR.-

En lo referente a la educación superior, el Estado planteó

(45) ESPINOZA SUÑER, Enrique, La Escuela Nacional Preparatoria UNAM, México 1979.

una serie de iniciativas tendientes a modificar su política a través de la creación de instituciones para la planeación e impartición de la enseñanza superior; éstas fueron: la Universidad Pedagógica Nacional, el Plan Nacional de Educación Superior, y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

La explicación de la política hacia la educación superior, surge la necesidad del Estado por regular y orientar a esas instituciones.

Esta política educativa fue encaminada por dos directrices básicas: una hacia la modernización de las instituciones educativas que permitiera la funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la reproducción social y la otra, hacia la formación de mecanismos que frenaran en un momento dado las manifestaciones de oposición política.

Estos argumentos sobre la "Planeación de la Educación Superior en México" salieron a la luz en la Asamblea efectuada en Puebla a mediados de 1978 por la ANUIES. El carácter de los programas y proyectos de esta asamblea marcan los principios a seguir por la nueva política estatal, que se define por dos planteamientos primordiales que son:

- I).- La vinculación del quehacer educativo a nivel superior con el aparato productivo, que esté acorde con

las necesidades del desarrollo nacional. Se busca evaluar los conocimientos y habilidades para inmiscuir los más eficientemente en el proceso de producción requerido.

- 2).- Limitar el acceso de la enseñanza superior, ésto es, modificar el proceso de crecimiento de la matrícula mediante una propuesta de normas selectivas hacia los principios de capacidad o competencia académica, mediante el concurso de selección racional y objetiva - de los estudiantes. (46)

A).- PLAN NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR.-

En el mes de mayo de 1978, la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica y la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior iniciaron los trabajos orientados a el Plan Nacional de Educación Superior, - en el cual se pretende alcanzar los objetivos y metas de un -- conjunto de programas referidos a problemas básicos del sistema de educación superior, como lo son de superación académica, investigación científica, financiamiento, administración, sis-

(46) FUENTES MOLINA, Olac, Educación Política en México, Ed. - Nueva Imagen, México, 1985. p. 71.

temas de información, normalización jurídica, servicio social, orientación vocacional y otros.

En el mes de noviembre de 1978, fue aprobado por los rectores y directores de las universidades e instituciones de educación superior reunidos en Asamblea General de la ANUIES, por voto unánime, el documento en el que se establecen los principios básicos para la planeación de la educación superior en -- México.

El Congreso de la Unión aprobó la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, que se publicó en el Diario Oficial - el día 29 de diciembre de 1978. En esta ley se establecen las bases para la distribución de la función educativa entre la Federación los estados y los municipios.

Esta Ley es la primera en México referida a la educación - superior, nivel educativo compuesto por la educación normal, -- la tecnológica y la universitaria. Su articulado formaliza jurídicamente el proceso de interrelación y coordinación entre la Federación, los estados y los municipios entre sí y con las - - instituciones de educación superior, y otorga bases para la - - implantación de acciones conjuntas entre dichas instituciones - y el estado.

B).- LA ADMINISTRACION.-

En las universidades públicas autónomas y estatales, corresponde al Consejo Universitario la autorización del presupuesto anual de egresos. Determinar un presupuesto implica, la distribución de fondos a las distintas actividades que realiza una institución, ubicándolos en las facultades, escuelas, centro, institutos y otras dependencias o unidades de operación.

Los presupuestos, cuyo ejercicio depende de las aportaciones del sector público, se negocian con el Gobierno Federal y en su caso con los gobiernos de los estados, desde 1980, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en los Convenios Unicos de Coordinación las aportaciones federales para el desarrollo de la educación superior en los estados se realiza con base en los Acuerdos de Coordinación que se suscriben para este fin entre el gobierno federal (Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Programación y Presupuesto) y el gobierno de cada entidad federativa.

C).- LA ADMISION DE ESTUDIANTES.-

Para ingresar al nivel superior se requiere haber cursado los estudios de preparatoria. No existe un procedimiento generalizado en todo el sistema de educación superior para la -

admisión de estudiantes, y aún puede ser que se apliquen procedimientos diferentes entre las escuelas de una misma institución.

En la mayoría de los casos, los alumnos que terminaron la escuela preparatoria en la misma institución donde desean cursar los estudios superiores, pasan a éstos sin necesidad de satisfacer requisitos especiales de ingreso. Esta situación es resultado de un largo proceso en el que los estudiantes han luchado por obtener de la institución estas condiciones de ingreso, argumentando que la terminación satisfactoria de un ciclo educativo en este caso el bachillerato, concede el derecho para pasar al ciclo inmediato superior, sobre todo si ambos ciclos se estudian en una misma institución. Este procedimiento, que garantiza el paso al nivel superior desde el ingreso a la escuela preparatoria, con el único requisito de terminar los estudios de ésta, además algunas instituciones que -- han adquirido prestigio nacional o regional, es causa de la concentración de estudiantes procedentes de diferentes lugares del país. La migración estudiantil para cursar estudios de nivel superior se inicia así con los de la escuela preparatoria.

Quienes desean ingresar al nivel superior procedentes de una institución diferente, se someten a un examen de admisión o selección. Los exámenes de ingreso consisten, por lo general, en pruebas de conocimientos sobre el área seleccionada,

pero también pueden concluir pruebas de aptitudes o de capacidad intelectual. En estricto sentido estos exámenes son de selección, puesto que se aplican para aceptar a un número determinado de aspirantes.

Otro Procedimiento de selección de alumnos consiste en fijar un mínimo de aprovechamiento académico en los estudios de la escuela preparatoria, rechazando a quienes no satisfagan -- este requisito por haber obtenido un promedio menor.

Cada año son en mayor número las solicitudes de ingreso al nivel superior. Esta situación ha provocado que los procedimientos de ingreso sean cada vez más insuficientes para detener la presión de la demanda, y en consecuencia las instituciones se han visto en la necesidad de ampliar sus posibilidades de admisión de alumnos. Así se explica el incremento de la población escolar de nivel superior (licenciatura) en los últimos años.

D).- DESARROLLO Y CAMBIO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.-

La docencia se realiza de acuerdo a planes de estudio propuestos por las juntas académicas o consejos técnicos de las escuelas y facultades a la autoridad máxima de las instituciones, que suele ser el consejo universitario. Los programas de cada asignatura se determinan por las academias de profesores,

o por éstos directamente. Los programas establecen el conjunto de conocimientos y prácticas que integran el plan de estudios de una carrera profesional.

Los planes y programas de estudio se renuevan con cierta periodicidad, pero esta situación no es igual para todas las instituciones ni para todas las carreras.

El cambio de planes de estudio ha obedecido en muchas ocasiones a corrientes o tendencias que importen ciertos criterios para el estudio de alguna carrera, que en la práctica se traduce en la supresión de unas asignaturas o en la integración de otras nuevas. (47)

E).- FINES DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.-

En lo referente a la educación en el Plan Nacional de Desarrollo se plantea:

La educación y la cultura inducen al desarrollo, lo promueven y a la vez participan de él. El progreso educativo y cultural resulta así decisivo para avanzar hacia el bienestar económico y social. Por ello se plantea como propósitos fundamen

(47) RANGEL GUERRA, Alfonso. LA EDUCACION SUPERIOR EN MEXICO, El Colegio de México, México 1983, p. 180.

tales para el sector educativo: promover el desarrollo integral del individuo y la sociedad mexicana; ampliar el acceso de todos los mexicanos a las oportunidades educativas y a los bienes culturales, deportivos y de recreación; y mejorar la presentación de los servicios relacionados con éstos. (48)

Se propone mejorar la calidad de la educación media superior y superior y ampliar su oferta, frente a una demanda creciente, estas son tareas urgentes, a las que se destinará un esfuerzo especial. Fomentar la educación técnica, en todos sus niveles, reviste particular importancia para disminuir el rezago tecnológico que nos separa de los países avanzados, vincular la educación tecnológica con los requerimientos del país, será una estrategia fundamental del programa educativo.

La educación moderna debe responder a las demandas de la sociedad, contribuir a los propósitos del desarrollo nacional y propiciar una mayor participación social.

Las principales acciones que habrán de realizarse para mejorar la calidad del sistema educativo son; promover las tareas de investigación e innovación y enfatizar la cultura científica, vincular, reorientar y fortalecer la educación media superior y superior conforme a las exigencias de la moderniza-

(48) Poder Ejecutivo Federal, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, 1933-1968, SPP., México, 1983.

LA EDUCACION EN MEXICO

EDUCACION ELEMENTAL O BASICA:

Educación Inicial	Guarderías
Educación preescolar	Jardines de niños
Educación	Primaria
Educación indígena	
Educación especial	

EDUCACION MEDIA:

Secundarias generales
Secundarias técnicas
Telesecundarias
Secundaria abierta

EDUCACION MEDIA SUPERIOR:

- Centros de bachillerato tecnológico:
 - Industrial y de servicios
 - Agropecuario y forestal
- Centros de estudios científicos y tecnológicos del I.P.N.
- Centros de enseñanza técnica industrial

(49) Poder Ejecutivo Federal. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. - -
1989-1994, SEP., México, 1989.

- Centros de enseñanza técnica industrial
- Centro de estudios tecnológicos
 - Industrial y de servicios
 - Agropecuario y forestal
 - Del mar
- Colegio nacional de educación profesional técnica
- Preparatoria
- Colegio de bachilleres
- Escuela de Artes Plásticas
- Instituto Nacional de Bellas Artes

EDUCACION SUPERIOR:

Universidad Nacional Autónoma de México

Universidades Estatales

Instituto Politécnico Nacional

Institutos Tecnológicos (nivel licenciatura)

Industrial y de servicios

Agropecuario y forestal

Del mar

Centros de Enseñanza Técnica Industrial (nivel lic.)

Universidad Autónoma Metropolitana

Universidad Pedagógica

Conservatorio Nacional de México

Instituto Nacional de Bellas Artes.

También existen:

Centros de Capacitación para el Trabajo

Centros de Enseñanza Ocupacional

Instituto Nacional de Educación Abierta.

CAPITULO III

DERECHO COMPARADO

1.- LA EDUCACION EN ARGENTINA.-

- a).- La educación preescolar
- b).- La educación primaria
- c).- La escuela secundaria
- d).- La educación técnica
- e).- La educación superior
- f).- Formación del profesorado.

2.- LA EDUCACION EN JAPON.-

- a).- Jardín de niños
- b).- La escuela primaria
- c).- La escuela secundaria
- d).- La educación superior

3.- LA EDUCACION EN LA INDIA.-

- a).- La educación preescolar
- b).- La educación del primer grado
- c).- La educación del segundo grado
- d).- La educación técnica.
- e).- La educación superior.

CAPITULO III

DERECHO COMPARADO

1.- LA EDUCACION EN ARGENTINA.-

La educación pública en Argentina, se rige por dos artículos de la constitución nacional. Uno de ellos se refiere a la facultad que tienen las provincias respecto a la instrucción primaria; el otro enumera las actividades del congreso federal y determina las funciones que se le asignan en la organización de la educación general y universitaria.

En agosto de 1950 se da un decreto fijando una nueva estructura al ministerio de educación, al crearse cinco direcciones generales, que son las siguientes: la enseñanza primaria; la enseñanza secundaria, normal y especial; la enseñanza técnica, la de administración general y la de personal.

Cualquiera que sea la clase de enseñanza que se imparta -- por las escuelas federales, provinciales o municipales, o bien cuando se trate de enseñanza particular, en todos los casos deben las instituciones someterse al control del gobierno cen-

tral. El ministerio de educación define los cursos y los programas que deben adoptarse, y regular la conseción de diplomas.

En cuanto a las instituciones privadas, sus alumnos deben someterse a los exámenes que efectúa el Estado, deben adoptarse también a los oficiales y aceptar la inspección de las autoridades gubernamentales. De acuerdo con los reglamentos establecidos, esas instituciones particulares se dividen en tres categorías, que son: las instituciones de enseñanza primaria fiscalizadas por la dirección secundaria, normal y especial, incorporadas o reconocidas por el gobierno; y, finalmente, las instituciones libres, es decir, las escuelas de segundo grado que siguen los planes y programas oficiales, sin que se les otorgue reconocimiento. Estas instituciones no pueden conferir diplomas ni certificados con validez legal.

En cuanto a la enseñanza superior, esta se imparte por las instituciones oficiales, aún cuando las universidades gocen de autonomía, la orientación general de los estudios queda a la responsabilidad del Consejo Nacional Universitario, que está constituido por los rectores de todas las universidades del país, bajo la presidencia del ministro de educación pública.

LA EDUCACION ESCOLAR.-

a).- La Educación preescolar.- Los jardines de niños, destinados a los menores de tres a cinco años, tienen como objeti

vo principal velar por el desarrollo físico de los alumnos y -- por su adaptación social. La asistencia es voluntaria.

b).- La Educación primaria.- Esta se destina a los niños de seis a once años, es gratuita y obligatoria. El año inicial, o primer grado del curso, se divide generalmente en dos clases, inferior y superior, y se organiza según la madurez de los alumnos.

Los programas son idénticos para todo el territorio de la república y deben adaptarse a las condiciones locales.

Los programas se caracterizan por dos aspectos, uno llama do programa de conocimientos, que indica la nomenclatura de -- las clases que se incluyen en los programas; la otra, que se - denomina programa de desenvolvimiento es la que sugieren las - unidades de trabajo para la enseñanza.

Los programas argentinos fraccionan las actividades co- - rrespondientes en ejercicios de observación, asociación y ex- - presión.

c).- La Escuela Secundaria.- Los estudios se dividen en dos ciclos: el primero, de tres años, llamado básico, que es - común en todos los cursos, lo que facilita el paso de los alum - nos de uno a otro curso; el segundo ciclo es de aplicación, y

contiene distinciones relativas a cada una de las categorías -- que se indican.

Las disciplinas del primer ciclo se agrupan según los siguientes rubros generales: formación lingüístico-literaria, formación científica, formación histórico-social, formación religiosa y formación estética y práctica.

En el segundo ciclo de la educación secundaria general se concede el diploma de bachillerato; hay dos ramos, el clásico y el científico. En el bachillerato clásico se enseña el latín, en el bachillerato científico, se exige el aprendizaje de dos lenguas extranjeras.

El llamado título experimental se creó en la ciudad de -- Salta, que se trata de un bachillerato humanístico con mayor -- amplitud en los estudios.

d).- La educación técnica.- Desde hace mucho tiempo. Argentina ha cuidado su enseñanza técnica profesional. Un decreto de junio de 1948, reunió, bajo la denominación de escuelas -- nacionales industriales, a las instituciones que antes se cong -- cían como escuelas de artes y oficios, escuelas técnicas y de oficios, y escuelas industriales.

Bajo esa nueva organización, la educación técnica compre -- de tres ciclos: uno básico, con dos años de estudios: otro me

dio, o de perfeccionamiento, con la misma duración y, finalmente, un ciclo superior que se destina a la especialización de diferentes actividades profesionales con tres años de estudios.

En el ciclo básico se admiten los alumnos de doce años cumplidos que hayan terminado el sexto año de educación primaria y sido aprobados en los cursos de admisión.

Al fin del curso básico, los alumnos obtienen un certificado de capacitación, que les garantiza el ejercicio de un oficio. Cuando terminan el curso medio, los estudiantes reciben un certificado que los acredita como especialistas en el mismo oficio a que se habían dedicado con anterioridad.

e).- La educación superior.- En Argentina hay seis universidades: Buenos Aires, Córdoba, La Plata, Tucumán, Santa Fe, y Cuyo. La de Buenos Aires, tiene ocho facultades que son: derecho y ciencias sociales; medicina; ciencias exactas, física y naturales; filosofía y letras; agronomía y medicina veterinaria; ciencias económicas; odontología; arquitectura y urbanismo. Además institutos de investigación.

f).- Formación del profesorado.- La formación de los maestros de primaria se obtiene en las escuelas normales, los aspirantes a la matrícula deben haber estudiado el ciclo básico del curso secundario general, después de que hayan recibido

educación especializada en pedagogía, psicología, general y aplicada; didáctica, general y especial, y política y legislación, y organización escolar de Argentina.

En las escuelas normales, llamadas regionales, los alumnos aprenden, las necesidades para lograr una preparación acerca de las actividades económicas de la región.

Los profesores de segundo grado se preparan en los institutos pedagógicos nacionales, así como también en los cursos de pedagogía de las universidades.

2.- LA EDUCACION EN JAPON. -

El sistema de educación japonés está por una ley general de carácter orgánico. Esa legislación, así como otras disposiciones complementarias, tuvieron como base la constitución nacional, aprobada a fines de 1946 y puesta en vigor en mayo del año siguiente. El artículo 26 de la nueva carta política se refiere expresamente a la educación y establece que todo ciudadano tiene el derecho de recibirla de acuerdo con sus aptitudes, y previene asimismo que la instrucción general es obligatoria.

Esa ley fundamental señala los objetivos en el sentido de

que la educación debe estar influida por una filosofía democrática; determina que la enseñanza debe ser accesible a todos, -- incluyendo a las mujeres; fijan la organización las instituciones que deben impartir la educación y las condiciones de trabajo del personal docente.

Además la ley establece que debe favorecerse la investigación de la verdad y el pleno desarrollo de la personalidad de cada educando. Actualmente se admite la enseñanza particular, pero bajo el control directo del poder público.

Mediante otra ley se reorganizó el ministerio de educación, con la tendencia de descentralizar los servicios escolares. Se crearon departamentos de educación.

Dentro del ambiente nacional, compete al ministerio de educación organizar y orientar la enseñanza. Para los servicios técnicos, se articulan los departamentos regionales, las juntas principales y las comisiones locales.

Las atribuciones del ministerio de educación son: Organizar y perfeccionar el sistema escolar, y su administración; suministrar a los órganos regionales y locales la orientación que requieren para lograr la mayor eficiencia de la enseñanza y de la educación social; desarrollar la ciencia y la cultura; administrar las universidades y los institutos de investigación, - y coordinar las actividades internacionales de objetivos cultu

rales o científicos.

ORGANIZACION DE LA EDUCACION.-

La estructura de la enseñanza establece la existencia de - jardines de niños, escuelas primarias, secundarias de uno o de dos ciclos, y escuelas superiores.

a).- Jardín de niños.- Los jardines de niños se destinan a niños de tres a cinco años y aún de mayor edad, cuando les - falta madurez. Los programas que establece el ministerio de - educación tienen por objeto la adquisición de hábitos sociales y de higiene colectiva, así como de ciertas expresiones cultu- rales y conocimientos útiles.

b).- Escuela primaria.- El curso primario tiene una dura- ción de seis años. Los programas comprenden las siguientes cla- ses: japonés, aritmética, ciencias sociales, dibujo, trabajos - manuales, enseñanza doméstica, y educación física. A éstas se agregan diversas actividades recreativas.

c).- Escuela secundaria.- Esta se imparte en dos ciclos - de tres años de duración cada uno. El primero tiene por objeto dar una preparación general, y el segundo profundizar y perfec- cionar dicha preparación, dándole una orientación técnica o pro- fesional.

Todas las escuelas secundarias tienen el mismo programa -- para el primer ciclo. Las clases son mixtas, excepto en las escuelas religiosas particulares, en que se prefiere separar a los alumnos de cada sexo.

Las disciplinas obligatorias son las siguientes: japonés, estudios sociales, matemáticas, ciencias, música, dibujo y trabajos manuales, higiene y educación física, iniciación a la enseñanza profesional y trabajos domésticos.

La escuela secundaria del segundo grado, es el único tipo de institución que se dedica a los jóvenes que hayan terminado el período obligatorio escolar, que es el de los seis a los catorce años.

Además hay clases optativas que tienen por objeto profundizar la cultura general; otras se asocian, según los deseos de los alumnos, y los preparan en los aspectos agrícolas, comercial o industrial. Para las alumnas, se imparten clases que -- se refieren a las actividades domésticas.

d).- Educación Superior.- La enseñanza superior se imparte en los colegios universitarios y tienen una doble función, -- la de impartir cursos de formación técnica-científica en escuelas o facultades especializadas.

La semejanza de los colegios norteamericanos y los japoneses

ses consiste en que se dan los estudios en dos niveles. Sin embargo, muchos de ellos, sólo poseen el primer ciclo y están representados por institutos de formación técnica. Los que se diplomán en este grado, pueden proseguir estudios universitarios más avanzados siempre y cuando hayan demostrado facultades especiales.

La formación universitaria, tiene una duración de cuatro años después de los cuales los estudiantes reciben el título de licenciado sin embargo, hay cursos de mayor duración, como los de medicina y odontología. Para admitir a los alumnos de estas clases, se exige una preparación previa de dos años en un colegio de formación general técnico-científica, que resulte adecuada a las citadas carreras.

Los diplomados en las escuelas universitarias que deseen perfeccionarse o dedicarse a investigaciones científicas, pueden matricularse en los cursos de postgraduados, que dan derecho al diploma de doctorado.

3.- LA EDUCACION EN LA INDIA.-

La república de la India tiene un ministerio de educación, cuya labor principal es orientar y coordinar la organización de la enseñanza, sin actividades administrativas directas. Le compete formar los planes generales, tomar la iniciativa en --

proyectos, difundir las mejores ideas y métodos, formar personal especializado y servir como órgano de consulta e información a los gobiernos estatales.

Cada una de las unidades federales de la India tiene su propia secretaría de educación, que tiene al frente un secretario que se denomina ministerio de la educación estatal.

En muchos estados hay, además del ministro, un director ejecutivo de los servicios de enseñanza, al cual se subordinan los inspectores escolares regionales.

La organización de las secretarías estatales es variable y a veces cuentan con departamentos especiales de educación social, educación de base y enseñanza técnica. En otros, el control administrativo se delega en parte a las universidades o a los consejos de enseñanza, creados para cada uno de sus grados y ramos.

En cuanto a la educación primaria, los consejos locales participan en su administración, en forma preponderante, con control tanto por parte del ministerio estatal como del ministerio de educación de la república.

Los gastos relativos a la educación primaria y del segundo grado, se reparten entre los municipios y los gobiernos estatales. Por lo que toca a la enseñanza superior, ésta es man

tenida en cada estado por el gobierno respectivo, al que auxilian el gobierno federal y la iniciativa privada. Algunos establecimientos de enseñanza técnica se organizan y se sostienen por los ministerios federales de agricultura, industria, y trabajo.

Para elaborar sus programas de educación, tanto el gobierno central como los gobiernos estatales se asesoran por un consejo central de educación.

Todas las instituciones de enseñanza, ya sea que los administren los estados, los consejos locales o las entidades privadas deben constreñirse a los mismos planes de organización.

ORGANIZACION DE LA EDUCACION.-

a).- Educación pre-escolar.- No existe en la India ninguna legislación referente a la educación pre-escolar. En algunas ciudades de importancia, funcionan jardines de niños, bajo el control de autoridades de salud pública.

b).- Educación de primer grado.- Según el estado que sea, la enseñanza primaria varía y tiene de cuatro a seis años de duración. Las edades de asistencia obligatoria son, distintas las diversas entidades de la nación. Generalmente la matrícula

la oficial se hace a los seis años de edad.

En muchas partes de la India existen dificultades en lo -- que respecta a los edificios escolares y al reclutamiento, de -- tal manera que un gran número de niños no asisten a las escue-- las. Otro problema muy serio, es el de la diversidad de len-- guas y dialectos regionales, lo cual dificulta mucho la prepa-- ración de los profesores.

c).- Educación del segundo grado. Esta abarca las escue-- las medias, o sea las intermedias entre los cursos primarios de cuatro años que existen en muchos estados, y la enseñanza secun-- daria. A su vez, esas escuelas funcionan anexas a las secunda-- rias, como clases preparatorias cuyos cursos varían de dos a -- cuatro años.

En cuanto al idioma, generalmente se enseña inglés como -- clase obligatoria.

La educación secundaria se imparte en instituciones de dos tipos, según la duración de los cursos. Se denominan escuelas de enseñanza breve y de enseñanza larga.

En algunos estados la educación, excepto las lenguas nacio-- nales, se imparten en inglés; en otras entidades en la lengua -- regional. Esa situación lingüística dificulta mucho la organi-- zación escolar, y constituye un gran obstáculo para proseguir --

estudios en los institutos técnicos y en las universidades.

d).- Educación técnica.- La educación técnica de grado medio se imparte en instituciones especiales que organizan los ministerios federales de agricultura, industria y trabajo. También existen instituciones para la educación de esos ramos, que sostienen las universidades y que constituyen una base para las propias materias de los cursos superiores que se imparten.

Algunos de esos cursos reciben el nombre de politécnicos, en donde los alumnos se admiten a una edad mínima de dieciséis años y siempre y cuando que presenten un certificado de estudios secundarios.

e).- La educación superior.- Esta se imparte en cuatro universidades indúes, dicha educación también se imparte en numerosos institutos, y se sostienen por la iniciativa privada y por algunos consejos locales de educación.

Generalmente los cursos universitarios tienen una duración de cinco años y son en inglés. Algunas universidades ofrecen cursos para post-graduados, para la preparación y el perfeccionamiento de investigadores, especialmente en ciencias biológicas y materias anexas. (50)

(50) PHILO, Lorenzo, Educación Comparada, Edit. Secretaría de Educación Pública, México 1963, T. II.

CAPITULO IV

LA SITUACION JURIDICO SOCIAL DEL MAGISTERIO

1.- ARTICULOS CONSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA EDUCACION.-

- a).- Artículo 3^a
- b).- Artículo 31
- c).- Artículo 73
- d).- Artículo 123

2.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.-

- a).- Organos Administrativos Desconcentrados

3.- REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.-

- a).- La jornada de trabajo
- b).- Las vacaciones
- c).- Derechos y obligaciones de los trabajadores
- d).- El escalafón

4.- FUNCION SOCIAL DE LA EDUCACION.-

5.- EPOCA ACTUAL DE LA EDUCACION.-

6.- ESTATUTO DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNAM.-

- a).- Derechos del personal académico
- b).- Técnicos académicos
- c).- Ayudantes de profesor
- d).- Profesores e investigadores
- e).- Profesores de asignatura
- f).- De los concursos de oposición
- g).- Comisiones dictaminadoras
- h).- Sanciones

7.- CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL
ACADEMICO DE LA UNAM.-

- a).- Representantes
- b).- Titularidad del Contrato Colectivo
de Trabajo.
- c).- Preceptos legales
- d).- Jornada de trabajo
- e).- Salario
- f).- Días de descanso

CAPITULO IV

LA SITUACION JURIDICO SOCIAL DEL MAGISTERIO

1.- ARTICULOS CONSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA EDUCACION.-

En el caso de los maestros, la constitución los protege como individuos y como grupo, por ello se mencionan los siguientes artículos que los amparan.

DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES .

Las garantías individuales son las facultades o derechos -- que gozan todos los individuos, sin distinción de posición económica, edad, sexo o nacionalidad frente a los actos del estado. Dentro de las garantías individuales están o encontramos:

- Garantías de libertad
- Garantías de igualdad
- Garantías de seguridad
- Garantías de propiedad

ARTICULO TERCERO

La educación que imparta el Estado-Federación, Estados, Municipios, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Este artículo postula la defensa de la libertad de enseñanza, conciliando el establecimiento de una garantía individual con un derecho social, que busca el desarrollo armónico de las facultades humanas, el amor a la patria, la solidaridad internacional en la independencia y la justicia, la democracia como un sistema de vida, un sano nacionalismo revolucionario, la salvaguardia y el acrecentamiento de la cultura, el aprecio a la dignidad de la persona y a la integridad de la familia, la afirmación del interés general de la nación y sustenta los ideales de fraternidad e igualdad de derecho de todos los hombres. (51)

ARTICULO 31

Son obligación de los mexicanos:

(51) REYES HEROLEZ, Jesús, EDUCAR PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD MEJOR. S.E.P., Cultura, México 1985, Tomo II.

I.- Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años, concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria elemental y militar, durante el tiempo que marca la Ley de Instrucción Pública en cada Estado.

Las obligaciones que señala o marca este artículo están dirigidas a unir a todos los mexicanos en pro del destino común de la nación, tanto en la lucha de la ignorancia como en el cumplimiento de la preparación militar para la defensa de la patria.

DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO

Artículo 73.- El congreso tiene facultad:

Fc. XXV.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la Nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encami

nadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los - Estados y los Municipios, el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la república. Los títulos que se expidan por los establecimien--tos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

Queda claro que el Congreso de la Unión, es decir la Cámara de Diputados y la de Senadores, es el Único facultado para legislar en materias que por su importancia deben estar consignadas en Leyes Federales.

Artículo 123.- El congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, - las cuales regirán:

A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, - artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo. - En este apartado se reglamentan las relaciones laborales entre trabajadores y patronos.

B.- Entre los poderes de la Unión, y el Gobierno Federal y sus trabajadores, en este apartado se reglamentan las relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadores, llamados ser vidores públicos.

Entre el apartado "A" y "B" hay gran diferencia por ejemplo: los trabajadores del apartado "A" se rigen por la Ley del Seguro Social (IMSS). Mientras que los trabajadores del apartado "B" se rigen por la Ley del ISSSTE.

Fc. XII.- Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias, a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones, - que administren los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones mencionadas.

Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, situadas fuera de la población, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios nece

sarios a la comunidad. (52)

2.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.-

Este reglamento surge por decreto presidencial del 12 de febrero de 1982, siendo presidente de la república el Lic. José López Portillo, y abroga el anterior del 19 de enero de 1981.

La Secretaría de Educación Pública, como dependencia del Poder Ejecutivo de la Unión, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

La representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Educación Pública corresponden originalmente al Secretario del Estado, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar facultades a funcionarios subalternos. Los acuerdos relativos deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

(52) Administración y Legislación Educativa. 1a. edición, México 1976, pp. 143-145.

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría de Educación Pública contará con -- las siguientes unidades administrativas:

a).- SUBSECRETARIAS:

- Cultural
- Deporte
- Educación Elemental
- Educación e Investigación Tecnológica
- Educación Media
- Educación Superior e Investigación Científica
- Planeación Educativa
- Oficialía Mayor
- Auditoría General

b).- DIRECCIONES GENERALES:

- Acreditación y Certificación
- Capacitación y Mejoramiento Profesionales del Magisterio
- Centros de Educación Física y Deportes
- Ciencia y Tecnología del Mar
- Culturas Populares
- Delegaciones

- Derecho de Autor
- Desarrollo del Deporte
- Educación Especial
- Educación Física
- Educación Indígena
- Educación Inicial
- Educación Media Superior
- Educación Normal
- Educación Preescolar
- Educación Primaria
- Educación Secundaria
- Educación Secundaria Técnica
- Educación Superior
- Educación Tecnológica Industrial
- Incorporación y Revalidación
- Información Administrativa
- Información y Relaciones Públicas
- Institutos Tecnológicos
- Investigación Científica y Superación Académica
- Materiales Didácticos y Culturales
- Organización y Métodos
- Pagos
- Personal
- Planeación
- Profesiones

- Programación
- Promoción Cultural
- Publicaciones y Bibliotecas

Recursos Financieros

- Recursos Materiales y Servicios
- Relaciones Internacionales

c).- ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS:

- Instituto Nacional de Antropología e Historia
- Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
- Instituto Politécnico Nacional
- Radio Educación
- Universidad Pedagógica Nacional

d).- CONSEJOS:

- Consejo Nacional Técnico de Educación
- Consejo Coordinador de Sistemas Abiertos de Educación Superior
- Consejo de Programas Culturales
- Consejo de Contenidos y Métodos Educativos
- Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica
- Consejo Nacional Consultivo de Educación Normal
- Consejo Nacional del Deporte

La Secretaría de Educación Pública realizará sus actividades en forma programada. Precizando la participación que corresponda a las Unidades Administrativas de la Secretaría y las demás dependencias de la Administración Pública Federal. (53)

3.- REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.-

El presente reglamento es de observancia obligatoria para funcionarios, jefes y empleados de la Secretaría de Educación Pública y tiene por objeto establecer las condiciones generales de trabajo del personal de la misma dependencia.

a).- LAS JORNADAS DE TRABAJO

Según el artículo 27 de este reglamento se consideran como jornadas de trabajo:

Diurna.- La comprendida entre las seis y las veinte horas.

Nocturna.- De las veinte a las seis horas.

Mixta.- La que comprende periodos de ambas jornadas.

La duración máxima de la jornada de trabajo no podrá exceder de ocho horas para la diurna; siete y media para la mixta

y sieta para la nocturna.

En el caso de los conserjes, porteros, veladores, guardianes, y otros empleados que presten servicios análogos, tendrán la obligación de desempeñar su trabajo aún fuera de las horas ordinarias, sin que por tal motivo se considere que trabajan tiempo extra.

Los maestros trabajadores al servicio del Estado, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, podemos dividirlos en dos grupos de acuerdo al salario que reciben: los que trabajan y cobran por plaza, y los que trabajan y cobran por horas de servicio.

El primer caso corresponde a los maestros de educación Preescolar y Primaria, el segundo caso corresponde a los maestros de Educación Secundaria y Normal.

Los maestros de Educación Preescolar y Primaria tienen una jornada diaria de trabajo, sin contravenir a las disposiciones legales que los amparan, de 5 horas diarias como máximo dando un total de 25 horas a la semana, las que se comparan con la jornada diaria o semanal de un obrero, hacen notoria la diferencia.

Los maestros de grupo de Educación Secundaria y Normal --

trabajan por horas, el cual quiere decir que pueden trabajar -- diferentes horas al día o a la semana.

Ahora bien, sabemos que la semana tiene 7 días y que por -- disposición constitucional sólo se deben trabajar 6 días a la -- semana para descansar uno, que sería de preferencia el domingo. Pero la semana laboral para los docentes se reduce solamente a 5 días, según se deduce del artículo 27 de la Ley Federal de -- los Trabajadores al Servicio del Estado, el cual dice: Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de des- canso, cuando menos, con goce de salario íntegro.

b).- LAS VACACIONES

ARTICULO 45.- Las vacaciones de los trabajadores docen- -- tes, se regirán por los respectivos calendarios escolares, y -- las de los trabajadores no docentes que prestan servicios en -- las escuelas, por las disposiciones que dicten las dependencias de su adscripción.

ARTICULO 46.- Se cubrirán salarios íntegros durante el -- período final de vacaciones a los trabajadores docentes.

Hay algunas excepciones en que se cubrirá solo la mitad - e incluso no percibirlo y son los siguientes casos:

I.- Quienes teniendo nombramiento permanente y sin limita

ción, no hayan disfrutado de licencia para asuntos particulares por un término mayor de tres meses; hayan dado la clase respectiva durante los cuatro últimos meses del año escolar, y presenten pruebas o exámenes de su curso.

II.- Quienes teniendo nombramiento permanente, presenten en otra, o en el mismo plantel, los reconocimientos o exámenes finales, aún cuando para servir a esta última se les hubiera expedido nombramiento temporal, por ascenso provisional a puesto superior inmediato.

III.- Quienes por estar disfrutando de licencia por gravedad no presenten las pruebas finales o los exámenes de su curso, siempre que no hubieran gozado anteriormente de licencia para asuntos particulares por un término mayor de tres meses, - - pues en tal caso se les dará sueldo íntegro durante aquella parte de las vacaciones comprendidas dentro del período de gravedad y medio sueldo por el lapso restante.

En las mismas circunstancias se considerará a las maestras que también estén en estado de gravedad y a quienes se hubiere dado nombramiento con limitación, en la inteligencia de que éstas solamente percibirán sueldo íntegro durante parte del período de gravedad y hasta la fecha fijada como límite del nombramiento.

IV.- Quienes, aún cuando tengan nombramiento temporal, ha-

yan dado la clase respectiva por un período no menor de cuatro meses y presenten las pruebas finales o exámenes de su curso, - siempre que no hubieren disfrutado de licencia para asuntos particulares por un término no mayor de tres meses.

ARTICULO 47.- Tendrán derecho a que se les pague la mitad de sus sueldos durante el período de vacaciones.

I.- Los trabajadores docentes que teniendo el carácter de interinos, hayan trabajado por un período mayor de tres meses y siempre que presenten los exámenes o pruebas finales de sus cursos.

II.- Los trabajadores docentes que por causas independientes a su voluntad no presenten exámenes o pruebas finales, pero que hayan desempeñado la docencia, cuando menos, durante cuatro meses anteriores al octavo mes lectivo.

ARTICULO 48.- No tendrán derecho a percibir sueldo durante el período de vacaciones:

I.- Los trabajadores docentes que aún cuando reúnan alguna o algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 46, no presenten las pruebas o exámenes finales de su curso por estar gozando de licencia que les hubiere sido concedido para asuntos particulares o por causas que no se justifiquen a satisfacción de la Dirección General o Departamento de su ad-

cripción.

II.- Los trabajadores docentes que durante el ejercicio escolar respectivo hubieren disfrutado de licencia para asuntos particulares por un término mayor de tres meses.

III.- Los trabajadores docentes que teniendo nombramiento temporal, no hayan dado la clase respectiva por un período mayor de cuatro meses, aún cuando presenten las pruebas o exámenes finales de su curso.

ARTICULO 49.- Los trabajadores no podrán negarse a disfrutar de sus vacaciones en las fechas que les sean señaladas, con excepción de los que se encuentran en el desempeño de comisiones accidentales, al mismo tiempo que deban disfrutar de aquellas, en cuyo caso podrán tomarlas treinta días después de su regreso a la dependencia de su adscripción.

En el caso de los maestros, disfrutarán de tres períodos de vacaciones por el servicio que desempeñan, quedando así:

1o.- Vacaciones de invierno, las que se otorgan a fines de diciembre y parte de enero.

2o.- Vacaciones de primavera, las que se otorgan en marzo, abril o marzo-abril. Aunque, conforme a las características de las entidades federativas, los Directores Generales de las

Unidades de Servicios Educativos a Descentralizar, tendrán la opción de fijar las fechas en que se disfrutarán estas vacaciones, pudiendo transferirlas, por ejemplo, transferirlas a los periodos en los cuales se realizan actividades productivas de importancia, o bien a la semana inmediata anterior a semana santa.

30.- Vacaciones de verano, son al terminar el año escolar hasta el inicio del año escolar siguiente.

c).- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

El Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública en sus artículos 24, 25 y 26 especifican claramente los derechos y obligaciones, así como las prohibiciones a que se sujetarán los servicios públicos dependientes de la S.E.P.

ARTICULO 24.- Son derechos de los trabajadores:

I.- Percibir la remuneración que les corresponda.

II.- Disfrutar de los descansos y vacaciones procedentes.

III.- Obtener, en su caso, los permisos y licencias que establece este reglamento.

IV.- No ser separado del servicio sino por causa justa.

V.- Percibir las recompensas que señala este reglamento.

VI.- Obtener atención médica en la forma que fija este reglamento.

VII.- Ser ascendido en los términos que el escalafón determine.

VIII.- Percibir las indemnizaciones legales que les correspondan por riesgos profesionales.

IX.- Renunciar al empleo; y

X.- Y las demás que en su favor establezcan las leyes y reglamentos.

ARTICULO 25.- Son obligaciones de los trabajadores:

I.- Rendir la protesta de ley.

II.- Asistir con puntualidad al desempeño de sus labores.

III.- En caso de enfermedad, dar el aviso correspondiente a la dependencia de su adscripción y el Servicio Médico, dentro de la hora siguiente a la reglamentaria de entrada a sus labores, precisando el lugar en que deba practicarse el examen médico.

IV.- Desempeñar el empleo o cargo en el lugar a que sean

adscritos.

V.- Desempeñar las funciones propias de su cargo.

VI.- Obedecer las órdenes e instrucciones que reciban de sus superiores en asuntos propios del servicio.

VII.- Comportarse con la discreción debida en el desempeño de su cargo.

VIII.- Tratar con cortesía y diligencia al público.

IX.- Observar una conducta decorosa en todos los actos de su vida pública y no dar motivo con actos escandalosos a que de alguna manera se menoscabe su buena reputación en perjuicio del servicio que se les tenga encomendado.

X.- Abstenerse de denigrar los actos de Gobierno o fomentar por cualquier medio la desobediencia a su autoridad.

XI.- En caso de renuncia, no dejar el servicio sino hasta que los haya sido aceptada y entregar los expedientes, documentos, fondos, valores o bienes cuya atención, administración o guarda estén a su cuidado, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

XII.- Residir en el lugar de su adscripción señalado por la Secretaría, en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de la fecha en que hubiere hecho entrega de los asuntos de su anterior cargo. Dicha entrega deberá ser hecha, salvo -

plato especial señalando expresamente por la Secretaría, en su lapso máximo de diez días.

XIV.- Dar facilidades a los médicos de la Secretaría para la práctica de visitas y exámenes en los casos siguientes:

- a).- Incapacidad física
- b).- Enfermedades
- c).- Influencia alcohólica o uso de drogas enervantes, y
- d).- A solicitud de la Secretaría o del Sindicato en cualquier otro caso.

ARTICULO 26.- Queda prohibido a los trabajadores:

I.- Aprovechar los servicios del personal en asuntos particulares o ajenos a los oficiales de la Secretaría.

II.- Proporcionar a los particulares, sin la debida autorización documentos, datos o informes de los asuntos de la dependencia de su adscripción.

III.- Llevar a cabo colectas para obsequiar a los jefes o compañeros, así como organizar rifas dentro de las horas laborales.

IV.- Hacer préstamos con interés a sus compañeros de labores, salvo los casos en que se constituyan en Cajas de Ahorros autorizadas legalmente.

V.- Prestar dinero a réditos a personas cuyos sueldos tengan que pagar, cuando se trate de cajeros, pagadores o habilitados; así como retener sueldos por sí o por encargo o comisión de otra persona, sin que medie orden de autoridad competente.

VI.- Habitar en alguna dependencia de la Secretaría, salvo los casos de necesidades del servicio, a juicio de la misma, o con autorización de los funcionarios superiores de ésta y mediante la remuneración o renta a que haya lugar.

VIII.- Y en general ejecutar actos contrarios al desempeño de las funciones encomendadas por la Secretaría.

d).- EL ESCALAFON

Se denomina escalafón; al sistema organizado por la Secretaría de Educación Pública para efectuar las promociones de ascenso de los trabajadores de base y autorizar las permutas. - - Con fundamento en lo dispuesto por el título tercero de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y con apoyo en lo relativo al Reglamento de las Condiciones Generales de -- Trabajo de la propia dependencia.

Las disposiciones del Reglamento de Escalafón son obligatorias para la Secretaría de Educación Pública, sus trabajadores, la Comisión Nacional Mixta de Escalafón y el Sindicato Nacional de la Educación.

Las disposiciones del Reglamento de Escalafón no son aplicables a las personas que ocupen puestos de los considerados de confianza por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio -- del Estado.

Los trabajadores de la Secretaría de Educación Pública, se clasifican para los efectos escalafonarios, conforme a los grupos establecidos por el catálogo de empleos del instructivo para la formación y aplicación del Presupuesto de Egresos de la -- Federación.

Para los fines escalafonarios se considera como ascenso -- todo cambio a una categoría superior.

Los movimientos del personal de base que se efectuen de -- acuerdo con el Reglamento de Escalafón, no podrán modificarse o revocarse sino resolución expresa del Tribunal Federal de -- Conciliación y Arbitraje o de autoridad judicial competente. (54)

4.- FUNCION SOCIAL DE LA EDUCACION.-

La función social de la educación se divide en tres fun- -- ciones:

(54) Normas Básicas del Sector Educativo, Serie Educación en -- General. V.I., S.E.P., México, D.F. 1987.

A).- Una función de posición integración, para formar todo el censo de la población con respecto a la legitimidad de las formas de vida.

B).- Una función de selección social, a través de la introducción de las posiciones sociales en el país.

En donde dentro de la misma escuela hay clasificación de posición económica que son: los alumnos ricos, los de clase media y los de clase baja.

C).- Una función de asignación de la población a las ramas y niveles de empleo propios de una situación estructural de capitalismo dependiente. (55)

Además hay otras funciones de la educación como son: la de promover, establecer, organizar, dirigir y sostener los servicios educativos, científicos, técnicos y artísticos de acuerdo con las necesidades regionales y nacionales.

Formular planes y programas de estudio, procedimientos de evaluación sobre la aplicación de métodos educativos.

Editar libros y producir materiales didácticos.

(55) IBARROLA, María, Análisis Social de la Educación en México Editado por el Departamento de Investigaciones Educativas del Instituto Politécnico Nacional de Estudios Superiores. México 1981.

Promover permanentemente la investigación que permite la -
innovación educativa.

Fomentar y difundir las actividades culturales en todas --
sus manifestaciones.

Expedir constancias y certificados de estudio, otorgar di-
plomas, títulos y grados académicos.

5.- LA EPOCA ACTUAL.-

En el Programa Nacional de Educación Cultura Recreación y
Deporte 1963-1968, que presentara el C. Miguel de la Madrid al
inicio de su período de gobierno a través de la S.E.P., nos de-
limita de manera precisa los lineamientos y objetivos que ha -
brán de orientar la educación mexicana.

Se destaca la proyección hacia la descentralización de la
educación, mediante la modificación de los programas y conteni-
dos, incorporando en ellos las características predominantes de
cada región, procurando además, contar con un mejor nivel y pre-
paración del que enseña, ya que es el elemento idóneo que propi-
ciará un mejor desarrollo del individuo y junto con éste es de
la sociedad, procurando dejar puerta abierta al mayor número de
requirientes en las diversas áreas existentes como son la educa

tiva, cultural, deportiva y recreativa.

Los principios rectores de la Revolución Educativa que presento fueron los siguientes:

1.- Elevar la calidad de la educación en todos los niveles a partir de la formación integral de los docentes. Objetivo -- que se alcanzará con la implantación de un sistema integral de formación de docentes, cuyo requisito será el de contar con estudios a nivel bachillerato. Tratándose en específico del cuerpo docente ya integrado se les brindarán cursos de superación - perfeccionamiento para que desempeñen su actividad didáctica lo mejor posible. En el nivel medio superior se pretende organizar un plan de sistematización con contenidos propios y homogéneos actualizándose al mismo tiempo los métodos a fin de alcanzar una mayor calidad en la enseñanza.

En el nivel superior se pretende lograr un control entre la cantidad y la calidad, dando un apoyo para su preparación - al personal docente y al que no lo es se le pedirán estudios de posgrado.

2.- Racionalizar el uso de los recursos disponibles y - ampliar el acceso a los servicios educativos a todos los mexicanos, con atención prioritaria a las zonas y grupos desfavorecidos, se pretende lograr el uso efectivo de los medios tecno-

lógicos y técnicos con los que cuenta el país a través de una -
organización interna en las instituciones que lo posean, además
se considera importante brindar la posibilidad de educarse a --
los grupos más redimidos primordialmente en el nivel preescolar
y de secundaria.

3.- Vincular la educación y la investigación científica y
tecnológica con los requerimientos del desarrollo nacional. -
Se pretende introducir nuevos modelos de educación superior que
satisfezan las necesidades preponderantes del país, para alcan-
zar ésto se sustenta el incremento en el área de investigación
y de tecnología por medio de una orientación vocacional.

4.- Regionalizar y descentralizar la educación básica, --
normal, superior, investigación y cultura. Se pretende alcan-
zar este objetivo con la posibilidad que se les brinde a los -
estados de administrarse en coordinación con la impartición --
de educación del eje central acatando las necesidades propias
de sus comunidades. Hechos que sólo podrán ser posibles cuan-
do las entidades configuran sus centros regionales y estatales.

5.- Mejorar y ampliar los servicios en las áreas de educa-
ción física, deporte y recreación; a través de la preparación
adecuada del profesorado y con la utilización del material exis-
tente a fin de introducir al individuo en este campo poco explo-
rado.

6.- Hacer de la educación un proceso permanente y socialmente participativo, impulsando la labor editorial de calidad y bajo precio, los recursos de actualización, la acreditación de conocimientos adquiridos con la experiencia, el desarrollo de servicios al público y materiales con valor cultural o científico. Se pretende por último compaginar la educación con los medios de comunicación, a fin de que éstos difundan los valores nacionales. (56)

6.- ESTATUTO DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.-

Este estatuto regirá las relaciones entre la Universidad y su personal académico.

Las funciones del personal académico de la Universidad son: impartir educación, bajo el principio y libertad de cátedra y de investigación, para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de temas y problemas de interés nacional y desarrollar actividades conducentes a extender con la mayor amplitud posible los

(56) DE LA MADRID HURTADO, Miguel, Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, 1983-1988, S.P.P., - México 1983.

beneficios de la cultura, así como participar en la dirección y administración de las actividades mencionadas.

La enseñanza de las asignaturas que forman parte de los planes de estudio para el otorgamiento de grados académicos, títulos y diplomas se impartirá bajo el control académico de las facultades y escuelas.

El personal académico podrá laborar mediante nombramiento interino o definitivo o por contrato de prestación de servicios.

a).- DERECHOS DEL PERSONAL ACADEMICO

I.- Realizar sus actividades de acuerdo con el principio de libertad de cátedra e investigación, de conformidad con los programas aprobados por el respectivo consejo técnico, interno o asesor.

II.- Percibir la remuneración correspondiente a su nombramiento o contrato; los aumentos generales y los establecidos por razón de antigüedad.

III.- Obtener, de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles y en forma independiente de la promoción a catego-

rías o niveles más elevados, los aumentos que conceda la UNAM al revisar los sueldos del mismo personal académico.

IV.- Recibir las prestaciones que les otorguen la Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y las demás disposiciones legales aplicables.

V.- Conservar su adscripción de dependencia, su categoría y nivel, pudiendo ser cambiados únicamente de acuerdo con los procedimientos que establece este Estatuto.

VI.- Laborar 40 horas a la semana cuando se trate de personal de tiempo completo y 20 horas semanarias cuando sea de medio tiempo.

VII.- En ningún caso podrá encomendarse a un profesor enseñanza oral por más de 30 horas a la semana en el nivel de bachillerato o de 18 horas a la semana en los niveles profesionales y de posgrado. Cuando se trate exclusivamente de enseñanza práctica el máximo será también de 40 horas a la semana.

VIII.- El tiempo total de servicios que preste el personal académico a la Universidad en cualquier cargo, no podrá exceder de 48 horas semanales.

IX.- Disfrutar con goce de salario los días de descanso -

obligatorio que determinen las leyes.

X.- Disfrutar de 40 días naturales de vacaciones al año - de acuerdo con el calendario escolar y, en su caso, con el calendario de actividades de la dependencia a la que están adscritos, y recibir la prima correspondiente.

XI.- Gozar de licencias en los términos de este Estatuto y de las demás disposiciones aplicables.

XII.- Disfrutar en total de 90 días naturales de descanso, repartidos antes y después del parto, percibiendo salario íntegro.

XIII.- En caso de defunción, la UNAM entregará a la persona o personas que el miembro del personal académico hubiere señalado o en caso de omisión a sus herederos legales, el importe de cinco meses de salario si tenía una antigüedad de diez a menos de quince años de servicio al ocurrir su fallecimiento, o de seis meses de salario en caso de que su antigüedad fuese de quince o más años de servicio.

XIV.- Recibir de la UNAM al jubilarse, independientemente de cualquier otra prestación, una gratificación conforme a la siguiente tabla:

I.- Con antigüedad en la UNAM de cinco a menos de veinte

años, dos meses de salario.

2.- Con una antigüedad en la UNAM de veinte a menos de --
veinticinco años, cuatro meses de salario.

3.- Con una antigüedad en la UNAM de veinticinco años en -
adelante, seis meses de salario.

XV.- Manifiestar su situación académica dentro y fuera de -
la UNAM y hacer uso de la toga universitaria de acuerdo con el
reglamento respectivo.

XVI.- Recibir las distinciones, estímulos y recompensas --
que les correspondan de acuerdo con la legislación universita-
ria.

XVII.- Votar en los términos que establecen los reglamen-
tos respectivos, para la integración de los consejos técnicos
y Universitarios u otros cuerpos colegiados y, en su caso, for-
mar parte de dichos órganos.

XVIII.- Ser notificado de las resoluciones que afecten su
situación académica en la UNAM e inconformarse de ellas, con -
arreglo a la legislación universitaria aplicable.

XIX.- Conservar los derechos que este Estatuto les confie-
re, cuando sean nombrados por la Junta de Gobierno o por el Reg

tor de la Universidad, para el desempeño de un cargo académico-administrativo de tiempo completo.

XX.- Organizarse en forma libre e independiente de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica y del Estatuto General de la Universidad.

XXI.- Percibir por trabajos realizados al servicio de la Universidad las regalías que les correspondan por concepto de derechos de autor y/o propiedad industrial.

b).- TECNICOS ACADEMICOS

Son técnicos académicos ordinarios quienes hayan demostrado tener la experiencia y las aptitudes suficientes en una determinada especialidad, materia o área, para realizar tareas específicas y sistemáticas de los programas académicos y/o de servicios técnicos de una dependencia de la UNAM.

Los técnicos académicos ordinarios podrán nombramiento interino, definitivo, o laborar por contrato y ser de tiempo completo o de medio tiempo.

Los técnicos académicos ordinarios podrán ocupar cualquiera de las siguientes categorías:

- a).- Auxiliar
- b).- Asociado
- c).- Titular

c).- AYUDANTES DE PROFESOR

Son ayudantes quienes auxilian a los profesores y los investigadores en sus labores. La ayudantía debe capacitar al personal para el desempeño de funciones docentes, o de investigación.

Los nombramientos de los ayudantes se otorgarán por un plazo no mayor de un año y podrán renovarse hasta por cuatro veces siempre que hayan cumplido satisfactoriamente con sus labores y que así lo requieran los planes y programas de la dependencia a la que estén adscritos y los de formación de personal académico.

d).- PROFESORES E INVESTIGADORES

Los profesores o investigadores podrán ser:

Ordinarios

Visitantes

Extraordinarios

Eméritos

Son profesores o investigadores ordinarios quienes tienen a su cargo las labores permanentes de docencia e investigación.

Son profesores, investigadores o técnicos académicos visitantes los que con tal carácter desempeñen funciones académicas o técnicas específicas por un tiempo determinado, las cuales -- podrán ser remuneradas por la Universidad.

Son profesores o investigadores extraordinarios los provenientes de otras universidades del país o del extranjero, que de conformidad con el Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, hayan realizado una eminente labor docente o de investigación en la UNAM o en colaboración con ella.

Son profesores o investigadores eméritos aquellos a quienes la Universidad honre con dicha designación por haberle prestado cuando menos 30 años de servicios, con gran dedicación y haber realizado una obra de valor excepcional.

Los profesores ordinarios podrán ser de asignatura o de carrera. Los investigadores serán siempre de carrera.

e).- PROFESORES DE ASIGNATURA

Son quienes de acuerdo con la categoría que fije su nombramiento, sean remunerados en función del número de horas de clase que impartan.

Podrán impartir una o varias materias, ser interinos o definitivos y ocupar cualesquiera de las categorías: A o B .

f).- DE LOS CONCURSOS DE OPOSICION

Tendrán derecho a que se abra un concurso de oposición para promoción:

1.- Los profesores o investigadores interinos o a contrato que cumplan tres años de servicio ininterrumpidos, con objeto de que se resuelva si es o no el caso de promoverlos u otorgarles la definitividad en la categoría y nivel que tengan.

2.- Los profesores o investigadores definitivos que cumplan tres años de servicios ininterrumpidos en una misma categoría y nivel con objeto de que se resuelva si procede su ascenso a otra categoría o nivel.

g).- ORGANOS QUE INTERVIENEN EN EL INGRESO Y PROMOCION
DEL PERSONAL ACADEMICO

- a).- El Consejo Universitario
- b).- Los Consejos Técnicos
- c).- Los Directores
- d).- Los Consejos Internos
- e).- Las Comisiones Dictaminadoras
- f).- Los Jurados Calificadores
- g).- Los Consejos Asesores

h).- LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

Para calificar los concursos de oposición de los profesores e investigadores, se integrarán una o varias comisiones -- dictaminadoras según lo establezca el consejo técnico respectivo.

Las comisiones dictaminadoras de cada dependencia se formarán de seis miembros designados de preferencia entre los profesores e investigadores definitivos de otras dependencias de la Universidad, que se hayan distinguido en la disciplina de que se trate.

i).- SANCIONES

Son causa de sanción las siguientes:

a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Estatuto.

b).- La deficiencia en las labores docentes o de investigación, objetivamente comprobada.

Las sanciones que pueden aplicarse al personal académico son:

- Extrañamiento escrito
- Suspensión
- Destitución

Cuando se considere que un miembro del personal académico ha incurrido en alguna causa de sanción:

1.- El director de la dependencia lo comunicará por escrito y en forma razonada al consejo técnico, acompañando las pruebas que estime conducentes.

2.- Dicho consejo correrá traslado al interesado para que dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de los

documentos, conteste por escrito lo que a su derecho convenga, anexando las pruebas que tenga en su favor.

3.- El consejo podrá ordenar que se practique cualquier diligencia o se desahogue cualquier prueba, antes de dictar su resolución. Esta deberá producirse a más tardar en 15 días hábiles, a partir de la recepción de la última prueba.

7.- CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNAM. -

La Universidad Nacional Autónoma de México, es una corporación pública -organismo descentralizado del Estado- dotado de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, técnicos, profesores e investigadores universitarios útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.

La AAPAUNAM, Asociaciones Autónomas del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México. Es una Asociación profesional de carácter gremial, que tiene por fines - la defensa de los intereses laborales del personal académico.

En este caso el Contrato Colectivo de Trabajo, es el instrumento que celebran por una parte la UNAM y por la otra -- AAPAUNAM, con el objeto de establecer las condiciones que regu-
lan las relaciones laborales del personal académico.

a).- REPRESENTANTES

A).- De la UNAM: las personas a quienes confieren ese carácter, la Ley Orgánica y el Estatuto General de la UNAM, -- así como aquellas con facultades delegadas para conocer y re-
solver los asuntos laborales que surjan en la esfera de su com-
petencia con motivo de la aplicación del presente Contrato y -
de la Ley.

B).- De las AAPAUNAM: los órganos y las personas con fa-
cultades delegadas por AAPAUNAM para tratar y resolver los - -
asuntos laborales que surjan en el ámbito de su competencia --
con motivo de la aplicación del presente Contrato y de la Ley,
que son:

a).- El Comité Ejecutivo General, Órgano representativo -
de las Asociaciones, de acuerdo con sus estatutos.

b).- Los representantes en el área de su jurisdicción, y

c).- Las personas físicas con facultades delegadas por --

las anteriores.

b).- TITULARIDAD DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

La Universidad reconoce que AAPAUNAM es el titular del -- Contrato Colectivo de Trabajo, por representar el genuino inte^grés gremial de la mayoría del personal académico y que, por lo tanto, tiene la titularidad y administración del presente Contrato Colectivo de Trabajo. La UNAM se obliga a tratar con los representantes del sindicato debidamente acreditados, todos los conflictos laborales que surjan entre ella y el personal académico, en los términos de la Ley.

c).- PRECEPTOS LEGALES

En todo contrato de trabajo celebrado entre la UNAM y un trabajador académico, deberán citarse los preceptos legales aplicables y las cláusulas contractuales en que se funda. Asimismo deberán describirse las características del trabajo que se va a desempeñar. El personal académico contratado por tiempo u obra determinada deberá satisfacer los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria.

c).- JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo académico es el tiempo durante el --
cual el personal académico está a disposición de la UNAM para --
realizar las tareas académicas derivadas de los planes y progra
mas establecidos por la misma y será :

I.- Jornada completa, media jornada y por hora clase.

II.- La jornada de trabajo del personal académico no podrá
exceder de los máximos legales y de los actualmente vigentes en
la Institución.

III.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 59 -
de la Ley Federal del Trabajo, el tiempo total de servicios que
presten los trabajadores académicos a la UNAM, no exederá de 8
horas diarias.

IV.- En las dependencias en que lo permita la actividad a-
cadémica, los trabajadores académicos de tiempo completo podrán
solicitar jornada continua, de acuerdo con los planes y progra-
mas de las propias dependencias de adscripción.

V.- El personal académico de tiempo completo que tenga - -
asignada jornada continua, tendrá derecho a que se le conceda -

media hora de descanso.

Los trabajadores académicos no están obligados a prestar servicios distintos a los que corresponden a su categoría académica en los términos de la Legislación Universitaria.

VI.- La jornada de trabajo académico cuando se realice en condiciones especiales o distintas a las normales, podrá ser reducida siempre que sea notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo, a juicio de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad.

e).- SALARIO

Salario tabulado. Es la cantidad fijada para cada una de las distintas categorías y niveles académicos del tabulador.

Salario integrado. Es la retribución que se constituye, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador académico por sus servicios.

Salario íntegro. Es aquél que se paga regularmente al --

trabajador y que no comprende ninguna prestación de carácter --
excepcional.

Los pagos se harán precisamente en cheque o en moneda nacional de curso legal por quincena los días diez y veinticinco de cada mes. El pago se hará oportunamente de manera que los trabajadores estén en condiciones de recibir su salario el mismo día de pago en sus propios centros de trabajo.

f).- DIAS DE DESCANSO

Son días de descanso obligatorio con goce de salario:

1o. de enero; 5 de febrero; 8 y 21 de marzo; jueves y --
viernes de la semana santa; 1o., 5, 10 y 15 de mayo; 15 y 16 -
de septiembre; 12 de octubre; 1o., 2, 20 y 22 de noviembre; 1o.
de diciembre cuando corresponda cambio del Poder Ejecutivo Federal; 12 y 25 de diciembre y demás que sean establecidos por -
la UNAM y AAPAUNAM.

Cuando alguno de estos días coincida con sábado o domingo, o periodo de vacaciones, la Institución cubrirá un día más de -
salario íntegro, siempre que no exceda de tres al año.

c).- DESCANSO SEMANAL

El trabajador académico disfrutará por cada cinco días de labores continuas de dos días por lo menos de descanso con goce de salario íntegro. En función de las necesidades de la dependencia y los programas académicos, se procurará que tales días de descanso sean el sábado y el domingo.

CONCLUSIONES

- I.- Todo pueblo será socialmente mejor si la educación como tal es el fundamento y sostén de su estructura y super-estructura.
- II.- La educación que se le imparte al individuo debe de ser integral para despertar en él todas sus capacidades intelectivas.
- III.- La historia ha demostrado la grandeza de toda sociedad en función de una educación como parte importante del alma del pueblo.
- IV.- Pienso que todo cambio estructural de cualquier pueblo -- está sostenido en el grado educacional de la sociedad civil.
- V.- El individuo en cuanto es, vale en la medida que escala los peldaños educacionales de un tiempo, lugar y sociedad determinados.
- VI.- Estoy convencido, al igual que Juan Jacobo Rousseau que la educación es una realidad inmanente del ser humano y -

que esta educación a priori cambia cuando se metamorfosea con la sociedad civil, periodo desde luego de una -- educación a posteriori.

VII.- Podemos sostener que desde sus primeros tiempos, el hombre tiene una educación, pues no es posible concebir a un hombre sin ella, lo que hace la sociedad es moldearla a un interés común.

VIII.- La educación debe tener continuidad por la vía de la escuela como tal y la escuela como familia.

IX.- El concepto de educación es multifacético en donde se engloban todas las educaciones recibidas a través del curso de la vida.

X.- La educación debe de ser libre, espontánea, directa y -- autodirigible.

XI.- El ser humano antes de entrar en contacto con la sociedad ya está educado.

XII.- Considero que hay que ir más allá de las consideraciones antes expuestas, es decir, antes de que el niño nace vivo y viable ya trae consigo indicios educacionales.

- XIII.- La educación es continua, tan continua como la vida misma, de todos y en todo momento se está aprendiendo.
- XIV.- El verdadero método de la educación es sin duda la observación.
- XV.- La más representativa metodología educativa la constituye el libro abierto a la naturaleza.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Administración y Legislación Educativa, 1a. ed. México -- 1976.
- 2.- Agramonte, Roberto. Introducción a la Sociología, 2a. ed. Cultura S.A. La Habana Cuba, 1947.
- 3.- Alegria, Paula. La Educación en México antes y después de la Conquista, 1a. ed. Edit. Casis, México 1963.
- 4.- Barbosa Heló, Antonio. Realidad Nacional y Proceso Educativo. Edit. Secretaría de Educación Pública. México 1933. - V. III.
- 5.- Bolaños Martínez, Víctor Hugo. Síntesis Histórica de la Educación en México y la Educación Actual. 2a. ed. Edit.- Educación Ciencia Cultura. México 1934.
- 6.- Bremauntz, Alberto. Educación Socialista en México. Edit.- Fondo de Cultura Económica. México 1961.
- 7.- Castillo, Isidro. México y sus Revoluciones Sociales y la Educación. 1a. ed. Edit. Secretaría de Educación Pública. México 1975. V. IV.
- 8.- Castillo, Isidro. México y sus Revoluciones Sociales y la Educación. Edit. Fondo de Cultura. México 1987. V. II.
- 9.- Echeverría, Luis. Ideario Político. Número cinco. Edit. -- Secretaría de Educación Pública. México 1974.
- 10.- Echeverría, Luis. Ideario Político. Número seis. Edit. -- Secretaría de Educación Pública. México 1975.
- 11.- Espinosa Suñer, Enrique. La Escuela Nacional Preparatoria. UNAM. México 1979.
- 12.- Philo, Lorenzo. Educación Comparada. Edit. Secretaría de Educación Pública. México 1963. T. II.
- 13.- Fuentes Molina, Olas. Educación Política en México. Edit. Nueva Imagen. México 1935.
- 14.- González Pedrero, Enrique. Libros de Texto Gratuitos. - - Edit. La Comisión Nacional de los Libros Gratuitos.

- 15.- Hermoso Nájera, Salvador. Legislación Educativa. Oasis. - 3a. ed.
- 16.- Ibarrola, María. Análisis Social de la Educación en México. Edit. El Departamento de Investigaciones Educativas del -- Instituto Politécnico Nacional de Estudios Superiores. México 1981.
- 17.- Larroyo, Eduardo. Historia Comparada de la Educación en - México, 16 ed. Edit. Porrúa. México 1981.
- 18.- Machorro Narváez, Paulino. La Enseñanza Pública en México 5a. ed. Edit. Imprenta Manuel León España 1947.
- 19.- De la Madrid Hurtado, Miguel. Programa Nacional de Educa- ción Cultura, Recreación y Deporte 1983-1988. Secretaría - de Programación y Presupuesto. México 1983.
- 20.- Molina Enriquez, Andrés. Los Grandes Problemas Nacionales. Edit. Por el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana. - México 1985.
- 21.- Molina Enriquez, Andrés. Los Grandes Problemas Nacionales. Edit. El Instituto Nacional de la Juventud Mexicana. Méxi- co 1986.
- 22.- Pantoja Morán, David. Documento C.C.H. México 1977. Númer- o uno.
- 23.- Pantoja Morán, David. Documentos de Cultura Política Uni- versitaria. Edit. Centro de Estudios Sobre la Universidad. Agosto. México 1982.
- 24.- Normas Básicas del Sector Educativo. Serie Educación Gene- ral. S.E.P. México 1987. V.I.
- 25.- Rangel Guerra, Alfonso. La Educación Superior en México. - El Colegio de México. México 1983.
- 26.- Realidad Nacional y Proceso Educativo. Edit. Secretaría - de Educación Pública. México 1983. V. III.
- 27.- Reyes Heróles, Jesús. Educar Para Constituir Una Sociedad Mejor. S.E.P. Cultura, México 1985. T. II.
- 28.- Romero Aceves, Ricardo. Luis Echeverría por la Grandeza - de México. 3a. ed. México 1975.
- 29.- Solana, Fernando. Dirección General de Organización de -- Métodos. Publicado por la Secretaría de Educación Pública. 5a. ed. México 1986.

D I C C I O N A R I O S

- 30.- Diccionario de Pedagogía, Alhambra Mexicana, S.A. México - 1981.
- 31.- Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Heliasta S.R.L. Buenos Aires 1980. T. IV.
- 32.- Diccionario Porrúa de Pedagogía, S.A. México 1982.

DIARIOS Y REVISTAS

- 33.- Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- 34.- Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 1982.
- 35.- Diario Oficial de la Federación del 7 de diciembre de 1982.
- 36.- Estatuto del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- 37.- Informe de Labores. Secretaría de Educación Pública. Edit. Subsecretaría de Planeación y Coordinación. México 1970-1976.
- 38.- Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 Poder Ejecutivo Federal. Talleres Gráficos de la Nación. 1a. ed. México - - 1983.
- 39.- Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 Secretaría de Programación y Presupuesto. México 1989.